ACTA N° 310-2024 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes once de marzo del dos mil veinticuatro, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Dr. Fernando Villalobos Chacón **presidente.** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**, Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Ausentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Kendall Silva Ramírez.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas, Rebeca Salas Aguilar, Germán Álvarez González**,** Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausente: Yuliana María Mayorga Chavarría.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria del Concejo Municipal.

El Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal, solicita alterar el orden del día para que quede de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

I- Juramentación miembros Juntas de Educación
II- Mociones del señor Alcalde
III- Lectura y aprobación del acta anterior
IV- Lectura de correspondencia
V- Trámites Urgentes
VI- Dictámenes de Comisión
VII- Informes de Asesoría
VIII- Asuntos varios

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I

Juramentación miembros Juntas de Educación

1- El Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal procede a juramentar a Ingrid Patricia Vargas Villalobos cédula N° 603820701, Dayana Sofía Álvarez Quirós cédula N° 603600168, miembros de la Junta de Educación de la Escuela Marañonal

Quienes quedan debidamente juramentadas.

2- El Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal procede a juramentar a Bladimir Fait Granja cédula N° 603460055, María del Carmen Matamoros Hernández cédula N° 601450524, Flor María Montero Morales cédula N° 601290713, Seize Rodríguez Herrera cédula N° 602530683, María del Milagro Villalobos Madrigal cédula N° 900680491, miembros de la Junta de Educación del Jardín de Niños de Esparza

Quienes quedan debidamente juramentados.

ARTÍCULO II

Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-127-2024 de fecha 11 de marzo del 2024, para el Concejo Municipal de Esparza y Concejos de Distrito; que dice:

"**Asunto: Traslado para su respectivo tramite de la variación Presupuestaria Modificación 01-2024**

Por este medio remito los ajustes al Plan Operativo Anual y al Presupuesto definitivo del periodo en curso mediante variación presupuestaria modificación Nro.01-2024 dicho documento propone modificar la suma de por ¢121.416.104,73.

A continuación, detalle general de egresos

Modificación 01-2024
Detalle General de Egresos

Partidas/Subpartidas	Rebajar Egresos	Aumentar Egresos	Neto	%
REMUNERACIONES	-7 583 224,73	6 583 224,73	-1 000 000,00	-0,82%
SERVICIOS	-16 418 000,00	15 278 000,00	-1 140 000,00	-0,94%
MATERIALES Y SUMINISTROS	-4 535 880,00	1 100 000,00	-3 435 880,00	-2,83%
BIENES DURADEROS	-78 879 000,00	98 454 880,00	19 575 880,00	16,12%
CUENTAS ESPECIALES	-14 000 000,00	0,00	-14 000 000,00	-11,53%
Total General	**-121 416 104,73**	**121 416 104,73**	**0,00**	**0,00%**

Detalle por programas.

Programa I, Administración general

- Las siguientes metas GA05, GA08, GA09 y GA10 disminuye recursos en la sub partida Otros impuestos ¢1.000.000, servicios generales ¢250.000, textiles y vestuarios ¢1.000.000, útiles y materiales de resguardo ¢500.000, maquinaria y equipo para la producción ¢800.000, equipo y mobiliario de oficina ¢1.000.000, maquinaria y equipo diverso según verificación del consumo del periodo el rubro es suficiente para lo que resta del año y ¢500.000 sumas libres sin asignación presupuestaria tomando el remanente para aumentar la sub partida maquinaria y equipo diverso por ¢1.450.000 adquirir un sistema de alarma de incendios para el Edificio Municipal y ¢4.100.000 equipo y mobiliario de oficina en la compra de un sistema de aire acondicionado para el Concejo Mpl del Edificio Mpl.
- Meta GA06 disminuye ¢400.000 en la sub partida póliza de flotilla de vehículos según verificación del consumo del periodo el rubro es suficiente para lo que resta del año, para reforzar póliza de responsabilidad civil en los edificios municipales N°0101RCG001382208 por la misma suma.
- Meta PM1 disminuye ¢3.000.000 Otros servicios de gestión y apoyo a solicitud de la Alcaldía para brindar los recursos a la gestión financiera por la misma suma y sub partida para contratación de persona física o jurídica en cumplimiento Normas Técnicas y Presupuestos Públicos 4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria, revisión por parte de una persona distinta a la que elaboro la liquidación presupuestaria o ejecuto las funciones de registro respectivo. De conformidad con la normativa técnica y jurídica.
- Meta GR03 disminuye ¢5.200.000,00 sueldo para cargos fijos remanente por incapacidades, y por no haber aumento de costo de vida en primer semestre, para reforzar dentro de la misma meta ¢3.200.000 a contribución patronal a fondos administrados por entes privados Asociación Solidarista Empleados de la Municipalidad de Esparza por incorporación de nuevos socios. Conjuntamente, meta GR19 ¢2.000.000 actividades de capacitación debido al alto costo de cada capacitación y son muchas áreas las que requieren estarse actualizando como en el control interno.
- Meta TI02 disminuye ¢5.060.000 bienes intangibles recursos presupuestados para la renovación de la licencia de consulta de jurisprudencia debido a que los mismos no se van a usar ya que el mismo se renovó en setiembre del año anterior, para reforzar la sub partida servicios de transferencias electrónica de información renovación firma digital del gestor y analista profesional ¢60.000 y adquisición de sistema de continuidad de la información ¢5.000.000 meta TI01.

Auditoria Interna

- Meta GR16 disminuye ¢150.000,00 salario escolar sobrante el cual se canceló en el mes de enero, para reforzar contribución patronal a fondos administrados

por entes privados Asociación Solidarista Empleados de la Municipalidad de Esparza por incorporación de nuevos socios.

Programa II, Aseo de vías y sitios públicos

• Meta GR12 disminuye ¢.319.370,08 retribución por años servidos, y ¢547.854,65 salario escolar para reforzar la partida contribución patronal a fondos administrados por entes privados Asociación Solidarista Empleados de la Municipalidad de Esparza por nuevos por ¢867.224,73.

Recolección de basura

• Meta GR14 disminuye ¢400.000,00 salario escolar para reforzar la partida contribución patronal a fondos administrados por entes privados Asociación Solidarista Empleados de la Municipalidad de Esparza por nuevos.

Cementerios

• Meta CM01 disminuye ¢3.500.000 mantenimiento de edificios por error material se incluyó en sub partida incorrecta, ¢150.000 madera y sus derivados revisado el inventario se identifica que se cuenta con suficiente madera para cubrir las necesidades del año, ¢500.000 equipo y mobiliario de oficina se cuanta con sillas adquiridas el periodo anterior por lo que se tomara el contenido para reforzar ¢150.000 servicio de agua y alcantarillado la proyección de consumo estima al crecimiento por lo que se prevé cubrir el contenido actual, ¢500.000 maquinaria y equipo para la producción para adquirir una moto guadaña y dar continuidad al servicio, por último ¢3.500.000 piezas y obras de colección para dar restauración a la tumba 129 sector A cementerio de Esparza, que forma parte del patrimonio arquitectónico del cementerio.

Parques, obras y ornato

- Meta GR15 disminuye ¢100.000 salario escolar, para reforzar la partida contribución patronal a fondos administrados por entes privados Asociación Solidarista Empleados de la Municipalidad de Esparza por nuevos ingresos.
- Meta GS05 disminuye ¢1.500.000 a finales de año se realizó reparación en fuente del Parque Pérez, por lo que el monto incorporado en la sub partida del presupuesto inicial para atender esta situación no se requiere y se utilizara para reforzar el servicio de agua y alcantarillado debido al aumento excesivo con el último recibo de cobro por la entrada en operación de la fuente, según las proyecciones de gasto de agua se requiere reforzar.

Mercado, plazas y ferias

- Meta GR07 disminuye ¢70.000 salario escolar, para reforzar la partida contribución patronal a fondos administrados por entes privados Asociación Solidarista Empleados de la Municipalidad de Esparza por nuevos ingresos.
- Meta MM01 disminuye mantenimiento de edificios y locales ¢1.800.000, y productos de papel y cartón ¢600.000 según indicaciones de la gestión financiera el código presupuestario no está bien clasificado acorde a la obra que se requiere desarrollar y compra de papel higiénico, por tanto, se clasifica en las sub partidas útiles y materiales de limpieza ¢600.000 y maquinaria y equipo diverso ¢1.600.00 para el reemplazo de cortinas del costado norte y sur de los accesos principales del Mercado Municipal.

Educativo, culturales y deportivos

- Meta GD01 disminuye ¢13.500.000 sumas con destino específico sin asignación presupuestaria para darle contenido a los proyectos de la Gestión de Ordenamiento Territorial.
- Meta GR04 disminuye ¢30.000 salario escolar, para reforzar la partida contribución patronal a fondos administrados por entes privados Asociación Solidarista Empleados de la Municipalidad de Esparza por nuevos ingresos y movimientos salariales que se han tenido en el tiempo.

Sociales y complementarios

• Meta GR11 disminuye ¢129.888,91 retribución por años servidos, ¢120.111,09 salario escolar para reforzar la partida contribución patronal a fondos administrados por entes privados Asociación Solidarista Empleados de la Municipalidad de Esparza por nuevos socios suma total ¢250.000

Zona marítimo terrestre

• Meta GR13 disminuye ¢14.750,53 retribución por años servidos, ¢35.249,47 salario escolar para reforzar la partida contribución patronal a fondos administrados por entes privados Asociación Solidarista Empleados de la Municipalidad de Esparza por nuevos socios suma total ¢50.000

Mantenimiento de Edificios

• Las siguientes metas ME01, y ME02 disminuyen recursos en las sub partidas otros alquileres ¢800.000,00, servicios generales ¢500.000, otros servicios de gestión y apoyo ¢668.000, mantenimiento de instalaciones y otras obras ¢1.000.000, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción ¢400.000, mantenimiento y reparación de equipo de comunicación ¢400.000, mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina ¢200.000, otras construcciones adiciones y mejoras ¢1.000.000, combustibles y lubricantes ¢100.000,00, tintas pinturas y diluyentes ¢200.000, materiales y productos metálicos ¢500.000, madera y sus derivados ¢100.000, materiales y productos eléctricos telefónicos y de computo ¢535.880, materiales y productos de vidrio ¢100.000, materiales y productos de plástico ¢100.000, otros materiales y productos de uso en la construcción ¢250.000, herramientas e instrumentos ¢250.000, textiles y vestuarios ¢150.000, se disminuye dada la verificación del consumo del periodo, por tanto es suficiente para lo que resta del año tomando el remanente para aumentar ¢2.168.000 para mantenimiento preventivo correctivo para sistemas de climatización de edificios municipales N° contrato 0432022001600030-01 N° proceso en SICOP 2022CD-000022-0004700001, ¢4.285.880 maquinaria y equipo diverso por en adquirir un sistema de alarma de incendios para el Edificio Municipal. Y por último ¢800.000 equipo y mobiliario de oficina en la compra de un sistema de aire acondicionado para el Concejo Municipal.

Protección del medio ambiente

• Meta GR09 disminuye ¢77.792,61 retribución por años servidos, ¢88.207,39 salario escolar para reforzar la partida contribución patronal a fondos administrados por entes privados Asociación Solidarista Empleados de la Municipalidad de Esparza por nuevos socios suma total ¢166.000

Atención de emergencias cantonales

• Meta PU01 disminuye ¢1.000.000 en la sub partida otros servicios de gestión y apoyo para el pago de tiempo extraordinario de la gestión del riesgo municipal y/o comunal, y la atención de emergencias cantonales.

Programa III,

- **Grupo 02, Proyecto Nro.06 Mantenimiento de al menos 5km de caminos asfaltados mediante la colocación de carpeta ley 8114 y Nro. 07. Demarcación vial ley 8114** según acuerdo SM-142-2024 tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N°305-2024 de Sesión Extraordinaria, efectuada el veintitrés de febrero dos mil veinticuatro, Artículo I, inciso 1 propuesta de modificación n°01 2024 gestión vial, APROBADA por unanimidad y en firme, disminuye las sumas de vías de comunicación por un total de ¢1.500.000 para reforzar el proyecto **Nro. 02 Mantenimiento y conservación de los caminos vecinales de esparza ley 8114** en las sub partidas transportes dentro del país ¢1.000.000 con el fin de pagar los peajes por ir a traer mezcla asfáltica, y materiales y productos de vidrio ¢500.000 realizar demarcación horizontal de acuerdo a la normativa en la materia.

- **Grupo 06, Actividad 01 Dirección Técnica,** se aumenta la sub partida tiempo extraordinario, decimotercer mes, con sus respectivas cargas sociales por ¢1.000.000 como previsto a trabajos que se deban realizar fuera de horario normal por emergencias naturales que se presentan en el cantón. Además, se disminuye salario escolar por ¢300.000 del sobrante pagado en enero para reforzar la partida contribución patronal a fondos administrados por entes privados Asociación Solidarista Empleados de la Municipalidad de Esparza por nuevos ingresos.
- **Proyectos Nro.05 Parque infantil de juegos al aire libre jardín de niños de la escuela mojón ley 846, Nro. 08 CREANDO SONRISAS COMPRA DE UN PLAY INFANTIL PARA LA ESCUELA DE LA RIVIERA LEY 8461, y Nro. 35 Compra y colocación de parque de juegos infantiles en la comunidad de los cedros ley 8461,** según indicaciones de la gestión financiera el código presupuestario no está bien clasificado acorde a la obra que se requiere desarrollar por lo que el monto en su totalidad se elimina de otras construcciones adiciones y mejoras y se clasifica en equipo y mobiliario educacional deportivo y recreativo, se detalla a continuación:

GS13	3	06	5	50299	-5 497 000,00	GS13	3	06	5	50107	5 497 000,00
GS14	3	06	8	50299	-9 022 000,00	GS14	3	06	08	50107	9 022 000,00
GS12	3	06	35	50299	-9 000 000,00	GS12	3	06	35	50107	9 000 000,00

- **Nro. 39 Cierre perimetral para la capilla de velación en el centro de Esparza** se aumenta la sub partida otras construcciones adiciones y mejoras por ¢3.000.000 se pretende realizar el cierre perimetral del costado norte de la capilla de velación propiedad de la Municipalidad de Esparza, con el número de finca 2878 plano 6-1857801-2015 ubicado 300 metros este de la esquina noreste del Parque Ignacio Pérez Zamora en el centro de Esparza.
  Nro. 40 cierre perimetral en cancha multiuso Santa Martha se aumenta la sub partida otras construcciones adiciones y mejoras por ¢10.500.000 se pretende realizar el cierre perimetral a la cancha multiuso propiedad de la Municipalidad de Esparza.
- **Grupo 07, Proyecto Nro. 03 Adquisición camión recolector con caja recolectora 28yd cub servicio de recolección residuos sólidos** se disminuye la suma de ¢45.000.000 debido a que se requiere contenido para la finalización del proyecto del **grupo 06, Nro. 38 Const. Estructura techo y obras complementarias estacionamiento maquinaria Mpl finca humo** según la gestión de ordenamiento territorial. El saldo remanente se mantiene para la adquisición de camiones ya que el presupuesto extraordinario 2-2024 va incorporado recurso." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Regidor Kevin Campos Angulo: Tal vez brevemente para que pueda referirse sobre a los aumentos que se realizan de la contribuciones patronales para la asociación solidarista de trabajadores de la municipalidad de Esparza, que se encuentra en varios rubros. Entonces para que pueda tener esa claridad, o tal vez doña Gabriela que pueda aportar si existe el dato, cuántos nuevos funcionarios se incluyeron en la asociación.

Sr. Alcalde: Yo no sé Gabriela tendrá mano la cantidad, no la tiene, porque esa lo maneja la asociación solidarista, cada vez que ingresa un miembro a la asociación solidariza, ésta le comunica a recursos humanos. El tema es que si la persona no está incluida antes de elaborar el presupuesto ordinario hay que incluir ese aporte en el año en ejercicio, que es lo que se está haciendo ahora. Muy probablemente en diferentes áreas de la municipalidad haya habido compañeros que se han incorporado. Entonces tiene que hacerse el ajuste para poder transferir esos recursos a la asociación solidaria.

Sr. Kevin Campos: Una consulta más, lo que se incorpora para Humo tiene relación con la ejecución de las siguientes etapas del Centro de Valoración o es solamente porque viene me parece que por junta vial o gestión vial. ¿Entonces es para la ampliación del proyecto de la segunda y tercera etapa?
Sr. Alcalde: No viene por junta vial, se había hecho un fondo para la compra de un camión, pero de ahí se está reforzando lo que es la construcción de, los que conocen la finca de Humo se sabe que esa finca es bastante quebrada, obviamente que para darle continuidad a lo que está hoy se requiere cordón y caño, se requiere asfalto, se requiere mejoras en materia de manejo de tierra, ya sea para que se haga el planche como tiene que ser. Entonces eso a la hora de hacer el diseño, obviamente que vino a incrementar un poco el valor de la obra, por eso es que se está metiendo recursos para reforzar ese proyecto.
Regidor suplente Douglas Arce Solís: Nada más quería saber de cuál partida fue el que rebajó eso de la zona marítimo terrestre, es que no me fijé bien de que partiera era.
Sr. Alcalde: Los de zona marítimo terrestre es de la misma partida de pago de salario, lo que se le rebaja es lo que sobró de salario escolar y como no hubo aumento, lo que implicaba el aumento, pero también es para reforzar la asociación solidaria.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-127-2024 del Alcalde, aprobar la Modificación presupuestaria N° 01-2024 por un monto de ¢ 121.416.104,73, con todos sus anexos. Trasladar a la Administración para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**
Sr. Alcalde: Agradecer a doña Gabriela Dalorzo por su presencia.
2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-129-2024 de fecha 11 de marzo del 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:
"**Asunto:** Remisión de nota suscrita por el Liceo Diurno de Esparza
Reciban un cordial saludo, a través de la presente procedo a remitir nota suscrita por la Msc. Miley Salazar Muñoz, directora del Liceo de Esparza mediante la cual informa sobre la realización de una caminata el día viernes 22 de marzo, en el marco de la celebración Día Nacional del Deporte, por lo que se recomienda al honorable Concejo Municipal autorizar el uso de las rutas cantonales, según lo indicado en la nota." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Sr. Alcalde: Ellos están pidiendo el uso de las vías nosotros solo podemos autorizar lo que son cantonales, no así la que sea nacional, tienen que acudir a Ingeniería de Tránsito del MOPT para los vistos buenos respectivos, porque uno no sabe cuanta magnitud de gente vaya a concurrir a esa actividad.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-129-2024 de la Alcaldía, y la nota de la MSc. Miley Salazar Muñoz, Directora del Liceo de Esparza, aprobar el uso de las rutas cantonales para la realización de la caminata el día viernes 22 de marzo, en celebración del Día Nacional del Deporte, tal y como se indica en la nota. Informar a la Directora que en el caso de utilizar rutas nacionales deberá coordinar con Ingeniería de Tránsito del MOPT. Remitir copia al Tránsito. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-130-2024 de fecha 11 de marzo del 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"Reciban un cordial saludo, mediante la presente remito oficio GOT-ZLMT-036-2024 suscrito por la licenciada Mariela Cruz Pérez; analista de Zona Marítima Terrestre en el cual recuerda nuevamente a la Comisión ZMT los casos siguientes casos pendientes:

- Georgina María Chavarría Vargas
- Carmen Lila Gómez Urbina y Olga Vindas Urbina."

Hasta aquí la transcripción de la nota.

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-130-2024 de la Alcaldía, se le hace el recordatorio a la Comisión ZMT para que puedan sesionar y analizar esos casos pendientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

La comisión ZMT se reúne el próximo lunes a las 5:30 p.m., solicitar a la Secretaría del Concejo facilitar los expedientes con los criterios técnicos.

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-110-2024 de fecha 04 de marzo del 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"Mediante la presente, procedo a remitir oficio AME-GDHL-011-2024 suscrito por el Lic. Cristian Carvajal Chaves Gestor de Desarrollo Humano Local con relación al proceso de becas, en el cual realiza traslado de dos informes de la funcionaria de Desarrollo Social; encargada de dicho proceso. Lo anterior, con el fin de que la comisión de becas tome las medidas del caso y recomiende la toma de los respectivos acuerdos." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota AME-GDHL-011-2024 del Gestor Desarrollo Humano Local, a la Comisión Especial de Becas para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

Sr. Alcalde: Tal vez Margoth les pueda enviar el documento de Cristian Carvajal a los miembros de la Comisión de Becas, y tal vez puedan fijar una fecha hoy para que nada más vengan a resolver, ya sea el viernes que hay sesión o el lunes.

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-128-2024 de fecha 11 de marzo del 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"**Asunto:** Remisión de oficios JVC-007-2024 y JVC-009-2024

"Reciban un cordial saludo, a través de la presente procedo a remitir el oficio JVC-007-2024 y JVC-009-2024 con relación a una solicitud de corrección del código de una meta, que, por error involuntario se realizó incorrectamente, misma que hace referencia a "servicio de mantenimiento en la red vial cantonal, mediante el descuaje de árboles, chapia y limpieza del derecho de vía de red Cantonal"." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-128-2024 de la Alcaldía, aprobar la corrección del código de una meta, que, por error involuntario se realizó incorrectamente, misma que hace referencia a "servicio de mantenimiento en la red vial cantonal, mediante el descuaje de árboles, chapia y limpieza del derecho de vía de red Cantonal, tal y como se indica en las notas JVC-007-2024 y JVC-009-2024. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

6- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-125-2024 de fecha 08 de marzo del 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"Reciban un cordial saludo, de conformidad con la nota SM-186-2024 del acuerdo procedo a remitir el oficio GV-035-2024 suscrito por el Ing. Juan Carlos Salas Porras, en atención a la problemática expuesta por el Regidor suplente Douglas Arce Solís relacionada con el proyecto del puente de Mata Limón." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AME-125-2024 de la Alcaldía, se le contesta al regidor Douglas Arce Solís en los términos indicados en la nota GV-035-2024 suscrito por el Ing. Juan Carlos Salas Porras. Remitir copia al Concejo de Distrito de Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

7- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-126-2024 de fecha 08 de marzo del 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"**Asunto:** Informe de recomendación para el acto final del procedimiento de Remate 2024RE-000001-0004700001 denominado "Remate de Derecho de llave para arrendamiento de locales comerciales en el Mercado Municipal de Esparza".

Reciban un cordial saludo, a través de la presente procedo a remitir el oficio GA-PM-0031-2024 de la Unidad de Proveeduría con el visto bueno de la Gestión Administrativa, referente al acto final del procedimiento de Remate 2024RE- 000001-0004700001 denominado "Remate de Derecho de llave para arrendamiento de locales comerciales en el Mercado Municipal de Esparza"." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Asimismo, se transcribe la nota GA-PM-0031-2024 de la Unidad de Proveeduría con el visto bueno de la Gestión Administrativa, que dice:

"Asunto: Informe de recomendación para el acto final del procedimiento de Remate 2024RE-000001-0004700001 denominado "Remate de Derecho de llave para arrendamiento de locales comerciales en el Mercado Municipal de Esparza".

En relación con este procedimiento señalado en el asunto, me permito indicar lo siguiente:

1. La Unidad de Proveeduría, en atención a la solicitud de remate No. 0592024000800001 tramitada por el Sr. Greivin Ugalde Montoya Asistente Técnico del Mercado Municipal y aprobada por el Sr. José Antonio Acevedo Alfaro, Gestor de Servicios Públicos, al amparo del Artículo 64 de la LGCP y el Artículo 158 del RLGCP, "*Remate*", realizó en el Sistema Digital Unificado (SICOP) el Procedimiento de Remante No. 2024RE-000001-0004700001.

2. Los locales incluidos en el Remate 2024RE-000001-0004700001, son los siguientes:

✓ Partida 1: Local 02, base de remate ¢276.770.76 (doscientos setenta y seis mil setecientos setenta colones con 76/100).

✓ Partida 2: Local 13, base de remate ¢257.378.13 (doscientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y ocho colones con 13/100).

✓ Partida 3: Local 25, base de remate ¢123.477.36 (ciento veintitrés mil cuatrocientos setenta y siete colones con 36/100).

3. El pliego de condiciones para este concurso de remante, conforme con lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 22 del Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Esparza y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el acuerdo tomado en el Acta No. 302-2024 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes 12 de febrero de 2024, Articulo No. I, inciso 7, en el que dispuso lo siguiente:

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación pública para el Remate de Derecho de llave para arrendamiento de locales comerciales en el Mercado Municipal de Esparza.

II. Aprobar el pliego de condiciones con identificador N°20240214048-00, del REMATE incluido en la plataforma SICOP mediante una respuesta de verificación que debe ser emitida por la Secretaría del Concejo en el Sistema Digital Unificado.

III. Autorizar a la Secretaría del Concejo a proceder de conformidad en la plataforma SICOP lo que corresponda.

4. El aviso de invitación para este procedimiento se publicó en el portal del Sistema Digital Unificado (SICOP) el día martes 13 de febrero del 2024 abriéndose la recepción de pujas a partir de las 07:00 horas del día miércoles 14 de febrero 2024 hasta las 08:00 horas del día lunes 5 de marzo del 2024.

5. Una vez vencido el plazo para la recepción de pujas, el Sistema Digital Unificado (SICOP) no registra participación de posibles arrendatarios en el presente procedimiento de remate.
6. Ante la falta de participantes, lo procedente, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 51 de la LGCP y el Artículo 139 del RLGCP, es declarar infructuoso el presente remate.
7. De acuerdo con lo anterior, esta Proveeduría mediante el oficio GA-PM-0028-2024, ante la falta de oferente, recomendó que este proceso se declare infructuoso.
8. La mencionada recomendación de adjudicación, fue conocida y avalada por los integrantes de la Comisión de Recomendación de Adjudicación y Otros, mediante las respuestas No. 0242024000800003 (Greivin Ugalde Montoya), No. 0242024000800001 (José Antonio Acevedo Alfaro]), No. 0242024001600026 (Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa), No. 0242024001300015 (Joaquín Mejías Quijano, Asesor Legal), No. 0242024001600027 (Juan Ramón Piedra Lazo) y No. 0242024000200014 (Lourdes Morera Araya, Vice Alcaldesa) a la solicitud de verificación No. 1399637 tramitada por la Proveeduría en el sistema digital unificado, SICOP
9. Todo lo relacionado con este proceso puede ser verificado en el expediente electrónico que se lleva en el sistema digital unificado, SICOP, bajo el Remate 2024RE-000001-0004700001.
10. El plazo con el que cuenta la Administración para dictar el acto final fenece el día martes 16 de abril del 2024.
En resumen, conforme a lo señalado en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, si como en el inciso b) del Artículo 22 del Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Esparza y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, al ser un acto reservado para el Concejo Municipal, este deberá aprobar el acto final del Remate 2024RE-000001-0004700001, tomando el siguiente acuerdo:
De conformidad con lo expuesto por la Alcaldía y con fundamento en los elementos expuestos mediante oficio GA-PM-0028-2024 de la Proveeduría Municipal, así como lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 22 del Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Esparza y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, se aprueba el informe de recomendación del acto final presentado por la Administración, por lo que el Remate 2024RE-000001-0004700001 denominada “Remate de Derecho de llave para arrendamiento de locales comerciales en el Mercado Municipal de Esparza”, ante la falta de oferentes, se declara infructuoso.
Finalmente, le señalo que, una vez aprobada la adjudicación de este concurso por parte de los miembros del Concejo Municipal, la Sra. Margoth León Vásquez, Secretaría del Concejo, deberá brindar respuesta a la solicitud de verificación No. 1400834 enviada mediante el sistema digital unificado SICOP.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: De conformidad con lo expuesto por la Alcaldía mediante nota AME-126-2024 y con fundamento en los elementos expuestos mediante oficio GA-PM-0028-2024 de la Proveeduría Municipal, así como lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 22 del Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Esparza y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, se aprueba el informe de recomendación del acto final presentado por la Administración, por lo que el Remate 2024RE-000001-0004700001 denominada “Remate de Derecho de llave para arrendamiento de locales comerciales en el Mercado Municipal de Esparza”, ante la falta de oferentes, se declara infructuoso.
Trasladar a la Administración para lo que corresponda y se instruye a la Secretaria del Concejo brindar respuesta a la solicitud de verificación No. 1400834 enviada mediante el sistema digital unificado SICOP. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

8- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-120-2024 de fecha 08 de marzo del 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"Reciban un cordial saludo, a través de la presente procedo a remitir nota firmada por funcionarios municipales en la cual solicitan, como en años anteriores, se concedan los días 25, 26 y 27 de marzo del presente año, con el fin de disfrutar las actividades de Semana Santa. Cabe destacar que, dichos días serán rebajados de las vacaciones de cada funcionario." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AME-120-2024 de la Alcaldía, aprobar las vacaciones colectivas a los funcionarios municipales que sean susceptibles, la Alcaldía determinará quienes, y los días serán rebajados de sus vacaciones. Autorizar el cierre del edificio municipal dichos días. Comunicar por todos los diferentes medios el cierre del Palacio Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

9- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-117-2024 de fecha 07 de marzo del 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"**Asunto:** Informe de recomendación para el acto final del procedimiento de Licitación Mayor No. 2023LY-000003-0004700001 denominado "Operación del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) en Urbanización Santa Marta del Cantón de Esparza".

Reciban un cordial saludo, a través de la presente procedo a remitir el oficio GA- PM-0030-2024 de la Unidad de Proveeduría con el visto bueno de la Gestión Administrativa, referente a acto final del procedimiento de Licitación Mayor No. 2023LY-000003-0004700001 denominado "Operación del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) en Urbanización Santa Marta del Cantón de Esparza". Lo anterior para la respectiva revisión y aprobación de la adjudicación de este concurso." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Asimismo, se transcribe la nota GA-PM-0030-2024 de la Unidad de Proveeduría con el visto bueno de la Gestión Administrativa, que dice:

"Asunto: Informe de recomendación para el acto final del procedimiento de Licitación Mayor No. 2023LY-000003-0004700001 denominado "Operación del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) en Urbanización Santa Marta del Cantón de Esparza".

En relación con este procedimiento señalado en el asunto, me permito indicar lo siguiente:

1. La Unidad de Proveeduría en atención a la solicitud de contratación No. 0062023002200005 emitida por el Sr. Cristian Carvajal Chaves, Gestor de Desarrollo Humano Local y aprobada por el Sr. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, al amparo de lo señalado en el artículo 62 y 63 de LGCP y el Artículo 143 y siguientes de su Reglamento realizó a través del Sistema Digital Unificado (SICOP) el proceso de la Licitación Mayor No. 2023LY-000002-0004700001 clasificada como bienes y servicios bajo la modalidad de cantidad definida.

Esta contratación se establece por el plazo de un año con posibilidad de tres prórrogas por el mismo plazo cada una, para un máximo posible de cuatro años (incluyendo todas las prórrogas).

2. El presente concurso tenía por objeto contratar una persona física o jurídica para que brinde los servicios profesionales para operar el Centro de Cuido y Desarrollo Infantil ubicado en la Urbanización de Santa Marta del Distrito de Macacona del Cantón de Esparza con el objetivo de continuar brindando el servicio de población de hasta 75 niños a la comunidad, el cual es de mucha ayuda para las familias de escasos recursos del cantón.

3. Para este proceso de contratación administrativa, la Administración dispone de contenido presupuestario, para el primer año de contrato, por un monto total de ¢117.900.000,00 (ciento diecisiete millones novecientos mil colones exactos) que se encuentran incluidos y

aprobados en el presupuesto ordinario del periodo 2024. Se anexa la SBS No. 3514 que financia los primeros cuatro meses de ejecución de la presente contratación que serian de setiembre a diciembre del 2024.

4. El inicio de este procedimiento, así como su pliego de condiciones, conforme con lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 22 del Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Esparza y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el acuerdo tomado en el Acta No. 285-2023 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes 13 de noviembre de 2023, Articulo No. VI, inciso 2, en el que dispuso lo siguiente:

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación pública con el propósito que se inicie el servicio para operación de las instalaciones del CECUDI ubicado en la Urbanización Santa Marta en Macacona de Esparza.

II. Aprobar el Pliego No. 20231106886-00 de la Licitación Mayor denominada "Operación del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) en Urbanización Santa Marta del Cantón de Esparza".

III. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del articulo 13 y 118 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación

5. El aviso de invitación para este concurso se publicó en el portal del Sistema Digital Unificado (SICOP) con apertura programada para las 09:00 horas del día viernes 08 de diciembre de 2023.

6. No se reciben solicitudes de información por concepto de aclaraciones al pliego de condiciones.

7. Dentro del plazo concedido para la recepción de recursos, la empresa 3-102-780007 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, presento, en tiempo y forma, formal recurso de objeción al pliego de condiciones ante la Contraloría General de la Republica.

En el tanto el Ente Contralor analizaba el recurso y emitía la resolución final, esta Proveeduría con el aval de la Comisión de Recomendación de Adjudicación y Otros, así como de la Alcaldía Municipal, varió la hora y fecha para la apertura de ofertas para las 08:00 horas del día viernes 19 de enero de 2024.

La Contraloría General, mediante la R-DCA-SICOP-01612-2023, declaro con lugar el recurso, con el fin de que Administración procediera a incorporar dentro del expediente el estudio de mercado que ampara lo establecido en el mecanismo de evaluación, o bien proceda con su ajuste.

La información completa relacionada con este recursos de objeción puede ser verificada en el expediente digital en la siguiente dirección: https://www.sicop.go.cr/moduloBid/cgr/Ep_CgrRecursoObjDetailExpView_E.jsp?cartelNo=20231106886&cartelSeq=00&cartelVersion=1611202382530&type=R&vistaPublicaYn=Y&recursoType=CG

8. Derivado de lo indicado en el último párrafo del numeral anterior, la Administración ajusto el pliego de condiciones según lo requerido por el Ente Contralor y estos cambios fueron aprobados por el Concejo Municipal mediante el acuerdo tomado en el Acta No. 297-2024 de Sesión, Articulo No. VI, inciso 1.

9. Como consecuencia de lo señalado en los puntos 7 y 8 que anteceden, se publicó en el sistema digital unificado el pliego de condiciones modificado, estableciendo como hora y fecha para la apertura de ofertas a las 08:00 horas del día lunes 12 de febrero de 2024.

10. Una vez vencido el plazo para recepción de ofertas, se realiza el acto de apertura en la fecha y hora establecidas en el pliego de condiciones y el sistema digital unificado, registra como recibida únicamente la oferta presentada por la Sra. CINDY VARGAS ARAYA.

11. La oferta recibida se trasladó mediante la solicitud de verificación No. 1388124, en el sistema digital unificado, al Sr. Cristina Carvajal Chaves, Gestor de Desarrollo Humano Local, para su revisión preliminar, trámite de subsanación en caso de aplicar y finalmente la emisión del criterio definitivo en cuanto al cumplimiento del oferente de los requisitos de admisibilidad, la evaluación de los requerimientos técnicos, entre otros

12. En el plazo concedido en el pliego electrónico, no se reciben observaciones sobre la única oferta sometida a concurso.
13. La Unidad Solicitante, no requirió que se tramitara ninguna solicitud de aclaración sobre la oferta presentada por la oferente CINDY VARGAS ARAYA.
14. Conforme lo señalado en el numeral anterior, la Unidad de Proveeduría una vez finalizada la revisión de los aspectos de orden legal, mediante la solicitud de información No. 720189 tramitada en el sistema digital unificación, requirió lo siguiente: a) actualizar el registro de Proveedores en SICOP de manera que este registre como última fecha de actualización, en este mes de Febrero 2024 y b) la declaración jurada señalada en el punto 2.28 de las Condiciones Generales, donde se indica que: *"...Tanto los oferentes como los subcontratistas deben manifestar expresamente en su oferta mediante una declaración jurada, que la información contenida en la declaración única en el registro de proveedores se mantiene vigente e invariable..."*.
15. El Sr. Carvajal Chaves mediante la respuesta No. 0702024002200001 a la solicitud verificación indicada en el numeral 11 de este documento, adjunta el archivo denominado "AME-GDHL-009-2022 Analisis de oferta Cecudi Santa Marta.pdf".
En el citado documento se indica lo siguiente:
"…Se procedió a hacer una revisión detallada de las declaraciones juradas y la documentación adjunta de las experiencias y atestados de las personas ofrecidas en dicha oferta, además de la información solicitada en este proceso y se concluye que esta oferta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel y los requisitos de admisibilidad se cumplen en su totalidad…".
Además, en dicho documento, se inserta un cuadro en el que se extrae con meridiana claridad que, una vez aplicado el sistema de calificación, el oferente alcanza una calificación del 100%.
El informo completo puede ser verificado en el expediente digital en la siguiente dirección electrónica:
https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqno=1388124&examStaffId=G3014042115005
16. La Proveeduría Institucional con fundamento en lo indicado en el informe técnico y a la información complementaria aportada mediante la respuesta de subsanación tramitada en el sistema digital unificado, SICOP, concluye que la oferente CINDY VARGAS ARAYA cumple con los requerimientos técnicos y legales definido en el pliego de condiciones.
17. La Proveeduría, luego de la revisión de los aspectos de orden legal y técnicos, determina que la oferente CINDY VARGAS ARAYA resulta admisible para continuar en el procedimiento.
18. El resultado final de proceso de calificación, se encuentra en el portal del Sistema Digital Unificado SICOP en la sección Resultado de la evaluación de este concurso.
19. La Proveeduría, luego del análisis realizado, no advierte vicios de fondo o forma alguna que le impidan continuar con el procedimiento en su fase de adjudicación.
20. Conforme al análisis llevado a cabo sobre este procedimiento y las consideraciones que anteceden, esta Proveeduría, recomienda que la Licitación Mayo No. 2023LY-000003-0004700001, se adjudique a CINDY VARGAS ARAYA cédula de identidad 6-0314-0285 la única partida de este concurso por un monto de ¢117.900.000,00 (ciento diecisiete millones novecientos mil colones exactos), con un plazo de entrega es inmediato y rige partir de notificado en contrato en el sistema digital unificado, SICOP cumpliendo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada.
21. La mencionada recomendación de adjudicación, fue conocida y avalada por los integrantes de la Comisión de Recomendación de Adjudicación y Otros, mediante las respuestas No. 0242024002200002 (Cristian Carvajal Chaves), No. 0242024001600025 (Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa), No. 0242024001300014 (Joaquín Mejías Quijano, Asesor Legal) y No. 0242024000200013 (Lourdes Morera Araya, Vice Alcaldesa) a la solicitud de verificación No. 1399076 tramitada por la Proveeduría en el sistema digital unificado, SICOP.

22. Todo lo relacionado con esta contratación puede ser verificado en el expediente electrónico que se lleva en el sistema digital unificado bajo el numero Licitación Mayor No. 2023LY-000003-0004700001.

23. De conformidad con el artículo 140 del RLGCP, el plazo para dictar el acto final fenece el día lunes 25 de marzo del 204.

En resumen, conforme a lo señalado en el Artículo 139 del RLGCP y el inciso b) del Artículo 22 del Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Esparza y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, al ser un acto reservado para el Concejo Municipal, este deberá aprobar el acto final de la Licitación Mayor No. 2023LY-000003-0004700001, tomando el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo expuesto por la Alcaldía y con fundamento en los elementos expuestos mediante oficio GA-PM-0030-2024 de la Proveeduría Municipal, en el Artículo 139 del RLGCP y el inciso b) del Artículo 22 del Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Esparza y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza,, se aprueba el informe de recomendación del acto final presentado por la Administración, por lo que se adjudica la 2023LY-000003-0004700001 denominada "Operación del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) en Urbanización Santa Marta del Cantón de Esparza" a:

I. CINDY VARGAS ARAYA cédula de identidad 6-0314-0285 la única partida de este concurso por un monto de ¢117.900.000,00 (ciento diecisiete millones novecientos mil colones exactos), Con un plazo de entrega es inmediato y rige partir de notificado en contrato en el sistema digital unificado, SICOP cumpliendo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada.

El contrato de este procedimiento se establece por el plazo de un (1) año con posibilidad de tres (3) prórrogas de un (1) año cada una, para un máximo posible de cuatro (4) años (incluyendo todas las prórrogas).

Las posibles prórrogas del contrato quedan sujetas a la disponibilidad de los recursos económicos necesarios para ejecutarlos en los períodos presupuestarios siguientes.

En caso que la Administración decida no prorrogar el contrato, se le comunicará al contratista con una anticipación de dos meses al vencimiento del contrato, salvo que el motivo de la no prórroga sea por causa imprevisible, en cuyo caso se podrá avisar en cualquier momento antes del vencimiento.

Finalmente, le señalo que, una vez aprobada la adjudicación de este concurso por parte de los miembros del Concejo Municipal, la Sra. Margoth León Vásquez, Secretaría del Concejo, deberá brindar respuesta a la solicitud de verificación No. 1399594 enviada mediante el sistema digital unificado SICOP." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con lo expuesto por la Alcaldía mediante nota AME-117-2024 y con fundamento en los elementos expuestos mediante oficio GA-PM-0030-2024 de la Proveeduría Municipal, en el Artículo 139 del RLGCP y el inciso b) del Artículo 22 del Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Esparza y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza,, se aprueba el informe de recomendación del acto final presentado por la Administración, por lo que se adjudica la 2023LY-000003-0004700001 denominada "Operación del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) en Urbanización Santa Marta del Cantón de Esparza" a:

I. CINDY VARGAS ARAYA cédula de identidad 6-0314-0285 la única partida de este concurso por un monto de ¢117.900.000,00 (ciento diecisiete millones novecientos mil colones exactos), Con un plazo de entrega es inmediato y rige partir de notificado en contrato en el sistema digital unificado, SICOP cumpliendo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada.

El contrato de este procedimiento se establece por el plazo de un (1) año con posibilidad de tres (3) prórrogas de un (1) año cada una, para un máximo posible de cuatro (4) años (incluyendo todas las prórrogas).
Las posibles prórrogas del contrato quedan sujetas a la disponibilidad de los recursos económicos necesarios para ejecutarlos en los períodos presupuestarios siguientes.
En caso que la Administración decida no prorrogar el contrato, se le comunicará al contratista con una anticipación de dos meses al vencimiento del contrato, salvo que el motivo de la no prórroga sea por causa imprevisible, en cuyo caso se podrá avisar en cualquier momento antes del vencimiento.
Trasladar a la Administración para lo que corresponda y se instruye a la Secretaria del Concejo brindar respuesta a la solicitud de verificación No. 1399594 enviada mediante el sistema digital unificado SICOP.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).
10- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-116-2024 de fecha 07 de marzo del 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:
"De conformidad con las manifestaciones realizadas por la señora Anny Fuentes Ramírez, quien señala lo siguiente:
"La suscrita Anny Fuentes Ramírez, cédula 1-0425-0946, vecina de Playa Tivives, casa 88, distrito Caldera, interpongo formal inconformidad por las malas condiciones en que la Municipalidad dejó la accesibilidad a mi vivienda luego de haber reconstruido la calle pública de mi colindancia..."
Y, en atención al oficio SM-104-2024 mediante el cual el Concejo Municipal acuerda:
***"SE ACUERDA:** Trasladar el caso de la señora Anny Fuentes Ramírez para que remita a este Concejo Municipal un informe técnico al respecto. Comunicar a la administrada del traslado y una vez que se cuente con el informe técnico se le informará sobre el resultado de la gestión."*
Esta Alcaldía atiende lo solicitado a través del oficio GV- PS-006- 024 suscrito por la Licda. Maricelly Barrantes Salas, Promotora Social de Gestión Vial." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Regidor Ronald Robles Arley: Reiterar las gracias porque ya ella me llamó, me mandó fotos del trabajo que le hicieron en su entrada y está muy satisfecha.
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe remitido por la Alcaldía mediante nota AME-116-2024 de la Alcaldía y se traslada copia a la señora Anny Fuentes Ramírez, para que esté enterada de la gestión realizada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
11- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-115-2024 de fecha 07 de marzo del 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:
"Mediante la presente, procedo a remitir oficio MICITT-DVCTI-OF-0197-2024 en el cual se pone en conocimiento que el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), ha contemplado en su política pública la meta de brindar a hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica con estudiantes en el sistema educativo público, un subsidio para conectividad a Internet en la vivienda." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Remitir copia de la nota MICITT-DVCTI-OF-0197-2024 del MICITT, a los síndicos, a la Comisión Especial de Becas, al señor Rodrigo Moya de Acontecer Espartano y algo más, a Verónica Solórzano, Analista de Proyección Municipal y a las supervisiones del Circuito 07 y 08, para que se divulguen dicha información. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

12- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, como la Fundación Costa Rica-Canadá no ha confirmado, si me permiten incluir un asunto de la Alcaldía para la sesión extraordinaria del viernes.
Sr. Presidente Municipal: Aprovechemos de una vez para meter en la sesión del viernes lo que nos solicita don Asdrúbal como un punto más y también la elección de las personas que van a integrar el Comité Cantonal de Deportes por parte del Concejo Municipal. Serían cuatro temas para el viernes.
SE ACUERDA: Incluir para la sesión extraordinaria del viernes 15 de marzo del presente año, dos puntos más que son: Mociones del Sr. Alcalde y la elección de las personas que van a integrar el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza por parte del Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO III
Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Trescientos ocho, correspondiente a la sesión ordinaria del lunes cuatro de marzo del dos mil veinticuatro.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Trescientos ocho de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO IV
Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota DM-TC-2024-0853 de fecha 23 de febrero del 2024, dirigida a la Ing. María Ramírez González, Dirección de Puentes del MOPT, con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Denisse Agüero Rojas, Directora Despacho Ministro de Obras Públicas y Transportes; texto que se transcribe a continuación:
"ASUNTO: Oficio SM-116-2024, de fecha 14 de febrero de 2024, suscrito por la señora Margott León Vásquez, en condición de Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Esparza. Mediante el cual transcribe acuerdo tomado en el Acta N° 302-2024 de Sesión Ordinaria, Artículo IV, Inciso 4.
Al respecto, siguiendo instrucciones superiores y debidamente autorizada, se adjunta copia de los documentos indicados en el asunto, a efectos de atender conforme a las competencias de su representada." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota DM-TC-2024-0853 del Despacho Ministro de Obras Públicas y Transportes y se le remite copia al Concejo de Distrito de Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
2- Se conoce nota CCDRE-S-2024-077 de fecha 04 de marzo de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora María Isabel Viales Monge, secretaria del CCDR Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según lo indicado en el Capítulo V, Artículo 17, Acuerdo 18 de Sesión Ordinaria JD 006/2024 efectuada el día 12 de febrero de 2024, que indica textualmente:
"ACUERDO 18. Se aprueba solicitar con el debido respeto al honorable Concejo Municipal de Esparza, una audiencia para el mes de marzo del 2024, con la finalidad de presentar el Informe Final de Labores de la Junta Directiva Periodo 2022-2024. **ACUERDO EN FIRME." Hasta aquí la transcripción." Hasta aquí la transcripción**
SE ACUERDA: Conceder audiencia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, el lunes 25 de marzo del presente año, a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con el fin de que presenten el Informe Final de Labores de la Junta Directiva Periodo 2022-2024. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- Se conoce nota CCDRE-S-2024-085 de fecha 04 de marzo de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora María Isabel Viales Monge, secretaria del CCDR Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según lo indicado en el Capítulo V, Artículo 21, Acuerdo 23 de Sesión Ordinaria JD 005/2024 efectuada el día 05 de febrero de 2024, que indica textualmente:

"ACUERDO 23. Se acuerda informar al honorable Concejo Municipal de Esparza, que este Comité realizara la gestión ante el ICODER para solicitar apoyo con recursos para desarrollar en la finca N° 256833 y plano N° 6-2212526-2020 el proyecto del cerramiento perimetral de la plaza de fútbol y pista de atletismo ubicada en la Ciudad Deportiva, Cultural y Turística Hugo Millet Carranza Arce, Macacona, Esparza; por lo que solicitamos la autorización y apoyo para el desarrollo del proyecto indicado anteriormente. **ACUERDO EN FIRME." Hasta aquí la transcripción. Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza informar a este Concejo Municipal en qué consiste el proyecto mencionado, con el fin de tener más detalles y así poder tomar un acuerdo de apoyo. Remitir copia a la Comisión especial de enlace y apoyo al CCDRE. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- Se conoce nota DREPUN-SCE08-LE-014-2024 de fecha 06 de marzo de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Miley Salazar Muñoz, Directora del Liceo de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Considerando el riesgo que representa un árbol de Guanacaste ubicado en la ronda de la esquina Noroeste del Liceo de Esparzo, y por experiencias recientes en cuanto a lo caído de árboles dañados cerco y dentro del centro educativo, se les solicita amablemente, realizar algún tipo de desrame o corta completa del árbol." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de la Directora del Liceo de Esparza a la Administración para que se tramite lo que corresponda y se haga el análisis técnico. Comunicar a la Directora del Liceo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

5- Se conoce nota de fecha 28 de febrero de 2024, recibida en la Secretaría del Concejo el 5 de marzo, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Junta de Educación de la Escuela Guardianes de la Piedra; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo de parte de la comunidad estudiantil y Junta de Educación de la Escuela Guardianes de la Piedra, deseándole éxitos en su diaria labor. Acudiendo a su espíritu de colaboración que siempre la ha caracterizado brindando la ayuda a los Centros Educativos alejados del área urbano, siendo poco beneficiados en muchos de los recursos físicos para áreas de esparcimiento para los estudiantes. Al ser una institución donde tiene poco espacio y grandes riesgos dentro del perímetro de la escuela.

Por lo tanto le solicitamos toda la ayuda que nos puedan brindar en este caso un play para los estudiantes de prescolar e implementos deportivos, nos enorgullecería poder brindarle a nuestros pequeños niños un mejor lugar para tener actividades recreativas y un mejor compartir.

A sabiendas que este sueño será una realidad si contamos con el apoyo de ustedes, que siempre le tienden la mano a los que necesiten. **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la Junta de Educación de la Escuela Guardianes de la Piedra, al Concejo de Distrito de Caldera para que haga la valoración correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

6- Se conoce nota de fecha 26 de febrero de 2024, recibida en la secretaría del Concejo Municipal, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Msc. Karina

Chaves Retana; Directora Escuela Villa Nueva, texto que se transcribe a continuación:

“En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la **Junta de Educación Escuela Villa Nueva Esparza Puntarenas (indicar si corresponde a Junta Administrativa o Junta de Educación y el nombre tal y como se registró en el Registro Nacional)**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal: Se envía por vencimiento de la junta de Educación, la cual vence el 17 de marzo del 2024 . Para que estos nuevos miembros de Junta de Educación empiecen a funcionar después de la fecha indicada.

Terna Nº1	
Nombre	**Cédula**
Franciny María Campos García	604580734
Mitzy Guerrero Solórzano	603850057
Mileidy Yuliana Vallecillo Araya	603810173

Terna Nº2	
Nombre	**Cédula**
Rina Gaitan Quintanilla	801020507
Franciny María Campos García	604580734
Mitzy Guerrero Solórzano	603850057

Terna Nº3	
Nombre	**Cédula**
Elida Yariela Bustos Canales	604270488
Franciny María Campos García	604580734
Mitzy Guerrero Solórzano	603850057

Terna Nº4	
Nombre	**Cédula**
Mitzy Guerrero Solórzano	603850057
Franciny María Campos García	604580734
Mileidy Yuliana Vallecillo Araya	603810173

Terna Nº5	
Nombre	**Cédula**
Mileidy Yuliana Vallecillo Araya	603810173
Franciny María Campos García	604580734
Mitzy Guerrero Solórzano	603850057

Hasta aquí la transcripción de la nota.

SE ACUERDA: Nombrar a las señoras Franciny María Campos García cédula N° 604580734, Riña Gaitan Quintanilla cédula N° 801020507, Elida Yariela Bustos Canales cédula N° 604270488, Mitzy Guerrero Solórzano cédula N° 603850057, Mileidy Yuliana Vallecillo Araya cédula N° 603810173, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Villa Nueva. Notificar a la Supervisión, al centro educativo, y que se presenten los nuevos miembros de la Junta a la sesión ordinaria del próximo lunes 18 de marzo, a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad para su juramentación.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).

7- Se conoce nota de fecha 11 de marzo de 2024, dirigida al Presidente del Concejo Municipal de Esparza, por el señor Carlos Andrés Robles Obando, Diputado; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus funciones.
Nos dirigimos a usted para extenderles una cordial invitación a una reunión que tendrá lugar el viernes 22 de marzo a las 10:00 a.m. Esta se llevará a cabo en las instalaciones del Hotel El Parador, Manuel Antonio Quepos, con el propósito de discutir el tema referente a cada una de las sedes de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2025 "Mar y Arena", contando con la presencia del ministro del Deporte, Royner Mora Ruíz.
Esperamos contar con su presencia y participación activa en este importante encuentro." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Sr. Presidente Municipal: Tomo nota de la invitación y me pondré en comunicación con el señor diputado.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota del Diputado Carlos Andrés Robles Obando, el señor Presidente Municipal toma nota de la invitación y se pondrá en comunicación con diputado. **APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
8- Se conoce nota de fecha 08 de marzo de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Sonia Jones León; texto que se transcribe a continuación:
"Por motivos ajenos a mi voluntad, les presento la renuncia al Comité Cantonal de Cultura. Pueden contar conmigo para integrar jurados en concursos sobre literatura, ensayos o bien oratoria". **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
La presidencia propone a la señora Roxana Naranjo Loaiza para que integre la comisión.
La regidora Fiorella Ramírez se excusa de participar en la votación por tratarse de un familiar.
SE ACUERDA:
1. Aceptar la renuncia de la señora Sonia Jones León al Comité Cantonal de Cultura. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
2. Nombrar a la señora Roxana Naranjo Loaiza. Se convoca a la reunión del Comité Cantonal de la Cultura que se llevará a cabo el viernes 15 de marzo, a las 5:30 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45). Vota el regidor Yamil Dobles Díaz en sustitución de la regidora Fiorella Ramírez Silva quien se excusó de participar en la votación.**
9- Se conoce nota MSR-SCT-0025-02-2024 de fecha 05 de marzo de 2024, dirigida a la Comisión de Asuntos Ambientales de la Municipalidad de San Ramón, con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Katherine Núñez Rodríguez, secretaria del Concejo Municipal de San Ramón; texto que se transcribe a continuación:
"En cumplimiento de lo dispuesto por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo N^{O} 05 de la Sesión Ordinaria N^{O} 04 del 11 de mayo de 2010, en el cual se autoriza a la Secretaría del Concejo, para que en coordinación con el Directorio del Concejo, traslade de oficio la documentación recibida, a quien corresponda, a efecto de que se aminore el tiempo de respuesta, se procede a trasladar — Para su análisis y correspondiente dictamen:

N° de ingreso	Oficio con fecha	Fecha de recibido	ASUNTO	REMITE
65	SM-157-2024 del 29-02-2024	01-03-24	**ORIGINAL AL CONCEJO** Remisión del acuerdo de la sesión No. 306-2024 del 26-02-2024 de la Municipalidad de Esparza, relacionado con la instalación de un tajo en la zona y las posibles afectaciones en la flora y fauna ya que es un corredor biológico, y los mantos acuíferos de la zona.	Margot León Vásquez - Secretaria Concejo Municipal - Municipalidad de Esparza

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.-" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota MSR-SCT-0025-02-2024 del Concejo Municipal de San Ramón, y se le solicita respetuosamente al Concejo Municipal de

San Ramón remitir copia del dictamen que se emita al respecto, ya que el cantón de Esparza es parte interesada en este tema. Trasldar copia a la Comisión de Asuntos Ambientales y al Concejo Distrito de San Rafael. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

10- Se conoce nota de fecha 11 de marzo de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Iveth Jenez Picado; expone que, debido a los trabajos de cunetas realizados en la Riviera, 100 norte y 100 oeste de la para de buses frente al Tabaris, se destruyeron las calles y ocasiona mucho polvo, por lo que está afectando la salud de su hijo con síndrome de Down, por lo que solicita se le pueda reparar esa parte para evitar el polvo. Asimismo, menciona que ahí mismo en la calle donde no se terminó las cunetas, hay un árbol de mango por la acera y representa un peligro para las personas que transitar por ese lugar, porque constantemente caen mangos.

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora Iveth Jenez Picado, a la administración municipal para que haga las inspecciones respectivas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTICULO V
Asuntos de Trámite urgente

1- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, le da lectura a la nota de fecha 11 de marzo de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Cornelio Benavides Céspedes, presidente de la Asociación Vecinos Organizados de Salinas; que dice:

"Por este medio la Asociación Vecinos Organizados de Salinas, con cédula jurídica 3-002-143794. Le solicitamos la posibilidad de autorizar el préstamo de la compactadora de esa Municipalidad para que compacte un lote en terrenos Municipales Administrados por esta Asociación, el lote donde se construirá el redondel para organizar turno con novillada próximamente. Esta ubicado en Salinas de Esparza costado Sur de la Plaza,

Agradeciéndoles el acuerdo que tomen de ustedes su servidor por Junta Directiva." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Autorizar a la Asociación Vecinos Organizados de Salinas el préstamo de la compactadora municipal para que compacte un lote en terrenos municipales administrados por dicha Asociación, tal y como se indica en la nota. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, le da lectura a la nota de fecha 11 de marzo de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el síndico Luis Pérez Palma y la síndica suplente Rebeca Salas Aguilar, Distrito de San Rafael; que dice:

"Cómo síndicos del Distrito de San Rafael solicito el apoyo de la maquinaria municipal para desramar árboles y recortar amapolas en el sector de la cancha de fútbol de San Rafael. Para esto que se disponga la maquinaria municipal necesaria.

Además, cuando sea el momento adecuado se autorice para pasar la aplanadora por la plaza para compactar mejor la cancha.

Mucho agradezco el apoyo con estos acuerdos." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Autorizar a los síndicos del Distrito de San Rafael el uso de la maquinaria que se requiera de conformidad con la disponibilidad de la misma y que coordinen con la administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

Síndico Luis Pérez Palma: Me interesaría que vayan, valoren y nos ayuden porque esos árboles están tocando los cables de las lámparas de la cancha de fútbol y ya

están altos, entonces necesitamos que nos ayuden con eso, antes de que entre el invierno.
3- Síndico Luis Pérez Palma: El viernes yo andaba en el río Jesús María, puente de las Damas, que trajimos aquí una nota para que el Concejo nos ayudara a tomar un acuerdo para que repararan el Puente Las Damas y ya lo está reparando CONAVI. Entonces agradecerles a los que están involucrados como Hannia Rosales y Diego Vásquez.
Sr. Presidente Municipal: Damos por recibida la información. Muchas gracias por toda la gestión que se ha realizado.
4- Regidora Fiorella Ramírez Silva: El ICE derramó varios árboles allá en Artieda y dejó todo en las cunetas. Entonces, ojalá que lo limpien antes de que empiece el invierno.
SE ACUERDA: Aprobar la solicitud de la regidora Fiorella Ramírez Silva, en el sentido de solicitarle respetuosamente al ICE limpiar las cunetas en Artieda, donde derramó los árboles. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
5- Regidor Ronald Robles Arley: Resulta que aquí a la vuelta después del comercio de la esquina había como una cafetería hace un tiempo y la persona dueña de la cafetería marcó una raya amarilla y él aduce que eso es raya amarilla y nadie puede parquear. Pero resulta que la raya amarilla, como pueden ir a ver, no es continua y a los dos comercios, tanto al de baile como al otro, les genera problemas porque el vecino siempre llega a decir que quiten el carro porque es raya amarilla, pero resulta que se puede observar que la raya amarilla no es continua y no está hecha por este municipio. Entonces no sé si se puede hacer una visita ocular ahí y ver qué tan una persona puede marcar una raya amarilla frente a su casa, porque dicen los vecinos que él aduce que le va a echar el tránsito a la persona que ahí se parquee. Si la municipalidad no hizo la raya amarilla, la hago yo, entonces yo qué autorización tengo para poderte demarcar una zona de no parqueo.
SE ACUERDA: Trasladar la situación planteada por el regidor Ronald Robles Arley a la Junta Vial Cantonal de Esparza para que haga la inspección correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
6- Síndico Rafael Morera Guerrero: Hace como un mes yo he traído un problema en el semáforo en la primera entrada de Marañonal que está taqueada una cuneta, ayer me llamaron dos vecinos y me preguntaron, ¿qué ha pasado con eso? Porque hay muchos criadero de zancudo y no las han destaqueado. Entonces a ver si CONAVI nos da una respuesta para yo poderle informar a los vecinos que ha pasado con ese proceso.
Sr. Alcalde: Más bien lo ideal es mandar una nota al Ministerio de Salud para que haga la visita, y por el tema del dengue dé una orden sanitaria a quien corresponda, porque si no, no van a actuar, porque ahí igual tienen que corregir el tema de las salidas de agua de algunas casas de habitación que vienen a empeorar la situación porque tiran una serie de cosas, si fuera agua limpia no generará malos olores. Me imagino que son tantas hojas que normalmente caen ahí y van a dar a una alcantarilla de cuadro que existe ahí para poder conectar con el paso que existe de alcantarilla, pero ahí lo ideal es al Ministerio de Salud que vaya, verifique y de una vez si tiene que girar la orden, que se la gire, porque imagínense hace un mes que se les solicitó eso y no han hecho lo propio por limpiarlo. Igual creo que han andado cuadrillas, me parece de limpieza, no sé en qué rutas estarán ahora. Pero deberían darle prioridad por el tema del dengue, porque el dengue pues ha venido en crecimiento y en la región pacífico central estaba viendo no sé si ayer o anteayer noticias, es el área de mayor pico de dengue que existe ahorita en Costa Rica.
SE ACUERDA: Aprobar la recomendación del señor Alcalde, se traslada el tema expuesto por el síndico del Distrito Espíritu Santo, Rafel Morera Guerrero al

Ministerio de Salud para que realice la visita al sitio indicado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

El Concejo Municipal le autoriza el uso de la palabra a la regidora Karol Arroyo Vásquez, que no había solicitado exponer algún tema en Trámites Urgentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Regidora Fiorella Ramírez Silva: En ese mismo lugar, en la otra acera por donde vive Juan Manuel, también ahí está la licorera, está el chino, en esa misma línea, un día de estos fui a caminar y olía horrible, pienso que no solo en ese lugar donde dice Rafa, sino también al otro lado de la acera debiera ir el Ministerio de Salud porque como que las comidas las tiran ahí al y no hay como un camino establecido. Entonces huele muy feo por ese lado, entonces es importante que también vayan. Otro tema, también yo en diciembre había pedido a la Casa de la Mujer que le dieran a la a la asociación vida sana un espacio. Entonces volver a recordarle a la administración que se hable con Mariel para que le envíen a Lidieth Mojica Camareno, teléfono 8719 2940 o a Johana Zamora, teléfono 8759 3560 la comunicación porque yo había solicitado un viernes al mes para ir a hacer ejercicios en la Casa de la Mujer, para la asociación vida sana. No entiendo por qué unos si y otros no.

Sr. Alcalde: La piscina no la está utilizando nadie en una actividad equis y sí es para el uso de piscina para hacer ejercicio para terapia, ya pudiera la Comisión de la Mujer valorarlo y de una vez este tomar el acuerdo, ustedes son los mismos, son ustedes 5. Si ustedes deciden que se dé el espacio, de una vez se puede tomar el acuerdo.

Regidora Fiorella Ramírez Silva: Con referencia a eso sí me gustaría también, yo lo iba exponer en varios, porque aquí no hay que tomar un ningún acuerdo o tal vez sí, porque resulta que yo le pedí a Mariel desde noviembre un cronograma de actividades de la Casa de la Mujer. Hace como un mes fui otra vez se lo pedí y me dijo que no tenía tiempo, así que como Presidente de la Comisión de la Mujer, quisiera que tal vez para este viernes a mi correo de la municipalidad porque dice que solo puede ser por correo de la municipalidad, que le mande el cronograma de actividades de marzo y de abril.

Sr. Alcalde: Más bien deberíamos aprovechar de una vez y agregar la solicitud de Vida Sana para que se incorpore un viernes de cada mes para que si ya van a hacer el cronograma de marzo y abril venga incorporado. Porque al final son ustedes mismos los que se reúnen.

Sería autorizar a la Asociación de Vida Sana a que un viernes de cada mes, se utilice de acuerdo a la visión y la misión que tiene la asociación y los objetivos.

SE ACUERDA:

1. Autorizar a a la Asociación de Vida Sana a que un viernes de cada mes, se utilice la piscina de acuerdo a la visión y la misión que tiene la asociación y los objetivos.
2. Solicita a la Licda. Mariel Serrano, un cronograma de actividades de la Casa de La Mujer, del mes de marzo y abril, y que lo remita a la Secretaría del Concejo.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).

ARTICULO VI

Dictamen de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión Especial de Becas, miembros presentes: síndica propietaria Cindy Arroyo Loria, regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez, regidor propietario Ronald Robles Arley, regidor suplente Yamil Dobles Díaz, síndico Propietario Rafael Morera Guerrero, síndica suplente Rebeca Salas Aguilar; que dice:

"**DICTAMEN N° 003-2024.**

COMISIÓN DE BECAS.

Al ser las dieciocho horas, del día vienes 8 de marzo del año dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones de la alcaldía de la municipalidad de Esparza, se reúne la Comisión Especial de Becas con los siguientes **miembros presentes** Sindica Propietaria Cindy Arroyo Loria, Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez, Regidor propietario Ronald Robles Arley, Regidor Suplente Yamil Dobles Díaz, Síndico Propietario Rafael Morera Guerrero, Síndica Suplente Rebeca Salas Aguilar. **Ausente:** Regidor Suplente Kendal Silva,

Agenda.

Análisis a los oficios SM -77-2024 Y SM-102-2024 Notas enviada por Mariam Marín Solano y la señora Yensy Pamela Mora Chavarría

Artículo I. Análisis a los oficios SM-77-2024

1- Se analiza la nota enviada por la Señorita Universitaria**, MARIAM YOSETH MARÍN SOLANO cedula 702240903.**

Por tanto, la comisión de becas acordó hacer la distribución de Becas acorde a los principios de equidad e igualdad, tomando como fundamento el reglamento de becas de la Municipalidad de Esparza.

Dicha distribución se basó sobre todo dando prioridad al Informe técnico brindado por la encargada de desarrollo Social, donde se valoraron aspectos como el ingreso per cápita y por lo tanto la línea de pobreza.

Por lo anterior se recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo.

1- Comunicarle a la señorita Marian Yoseth Marín Solano, que las becas otorgadas a beneficiarios se dan a un per cápita, en un rango de pobreza según parámetros utilizado por el IMAS, y en el caso particular de su persona la comisión de becas de la municipalidad de Esparza no pudo aprobarla, porque la información brindada no corresponde a su distrito de procedencia.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2- Se analiza la nota enviada por la señora **Yensy Pamela Mora chavarria, madre del niño Daniel Andrés Rojas Mora**.

Por tanto, que la comisión de becas acordó distribuir los montos de la beca en equidad e igualdad, tomando como fundamento el reglamento de becas de la Municipalidad de Esparza. Dicha distribución se basó sobre todo dando prioridad al Informe técnico brindado por la encargada de desarrollo Social, donde se valoraron aspectos como el ingreso per cápita y por lo tanto la línea de pobreza.

Por lo anterior se recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo.

1- Comunícale a la señora Yensy Pamela Mora Chavarria, madre del niño Daniel Andrés Rojas Mora, que el ingreso de los per cápita fueron otorgados a un monto menor al que reporta el estudio técnico, brindado por la encargada de Desarrollo Social de la Municipalidad de Esparza.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Al ser las dieciséis horas se da por finalizada la Comisión Especial de Becas." **Hasta aquí la transcripción del dictamen.**

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen de la Comisión Especial de Becas en todos sus extremos de la siguiente manera:

1. Comunicarle a la señorita Marian Yoseth Marín Solano, que las becas otorgadas a beneficiarios se dan a un per cápita, en un rango de pobreza según parámetros utilizado por el IMAS, y en el caso particular de su persona la comisión de becas de la municipalidad de Esparza no pudo aprobarla, porque la información brindada no corresponde a su distrito de procedencia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

2. Comunícale a la señora Yensy Pamela Mora Chavarria, madre del niño Daniel Andrés Rojas Mora, que el ingreso de los per cápita fueron otorgados a un monto menor al que reporta el estudio técnico, brindado por la encargada de Desarrollo Social de la Municipalidad de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

2- Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, regidores presentes: Kevin Campos Angulo, Fiorella Ramírez Silva, Ronald Robles Arley, Fernando Villalobos Chacón y Karol Arroyo Vásquez; que dice:

"Esparza, 18 de marzo del 2024

Concejo Municipal de Esparza, Sesión Ordinaria N° 310

DICTAMEN 02-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Al ser las diecisiete horas con cuarenta minutos, del día viernes 8 de marzo, en la Sala de reuniones de la Municipalidad de Esparza, se reúne la Comisión de asuntos jurídicos con los siguientes miembros presentes: Regidor propietario Kevin Campos Angulo -**Presidente** Regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez- **Secretaria**, Regidor propietario Ronald Robles Arley, Regidor propietario Fernando Villalobos Chacón, Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez.

AGENDA:

Artículo Primero: Atención a audiencias representantes de la Cooperativa de Servicios Tivives R.L. sobre la solicitud de autorización para la colocación de una aguja de paso

Artículo Segundo: Análisis de la propuesta de reforma al reglamento del Mercado Municipal de la Municipalidad de Esparza

Artículo Tercero: Análisis de la propuesta de la Política de Endeudamiento de la Municipalidad de Esparza.

Artículo Primero:

Se recibe audiencias representantes de la Cooperativa de Servicios Tivives R.L. quienes fueron convocados producto de la solicitud remitida al Concejo Municipal de autorizar la colocación de una aguja nocturna que regule el ingreso a la áreas administradas por la cooperativa, se evacuan las dudas manifestadas por los regidores sobre el uso que se le brindará a la aguja, esto por la preocupación que se limite el acceso a la visitación del área de playa y zonas libres cuyo inicio acceso sería por el sitio de la eventual aguja de paso.

Es manifestado por los representantes de la cooperativa, que se cuenta con una casetilla de guarda que se labora las 24 horas todos los días y se contempla que la misma administrará la apertura de la aguja, esto permitirá el acceso de los visitantes sin limitación, esto sumado al compromiso por parte del presidente de la cooperativa, que esta será la utilización de la aguja y se pretende evitar actos delictivos en la zona lo que beneficiará incluso a los visitantes.

Por lo anterior se le recomienda al concejo municipal:

1. Con fundamento a la Ley 8892 Ley de regulación de mecanismos de vigilancia y acceso barrios residenciales se autoriza la colocación de la aguja nocturna de paso, de acuerdo a la solicitud remitida por la Cooperativa de Servicios Tivives R.L. mediante el oficio 111-2023-CME con los siguientes compromisos:
    1. No se impedirá bajo ningún concepto el libre transito vehicular o peatonal
    2. Cualquier peatón podrá entrar o salir pasando no por el punto de vigilancia sin ningún tipo de restricción, ellos sin demerito de la vigilancia normal que pueda ser objeto.
    3. En el caso de los vehículos, el agente de seguridad respectivo podrá tomar nota de la matrícula y descripción del vehículo, así como la cantidad de sus ocupantes, una vez que el vehículo se detenga, el encargado levantará la aguja de seguridad y le dará paso al mismo.
    4. Se colocará un rótulo a 25 metros de distancia del rótulo de velocidad que indique la proximidad a este y los detalles referidos al libre acceso de la zona de visitación.

ACUERDOS

1. Se acuerda aceptar la solicitud del oficio 111-2023-CME con los compromisos descritos. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2. Comunicar a los interesados el presente acuerdo, trasladando los compromisos asumidos por consenso en la presente Comisión celebrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Artículo Segundo:

Se analiza el oficio AME-586-2023 donde se remite el proyecto de reforma del reglamento de Mercado Municipal de la Municipalidad de Esparza, esta reforma responde a la necesidad de ajustar la potestad administrativa a lo interno de la Municipalidad y que conste el ajuste para que se lea gestión de servicios públicos en lo referido a las potestades asignadas de regulación y administración de dicho inmueble.

ACUERDOS

1. Realizada la revisión se recomienda realizar la reforma de Reglamento de Mercado Municipal de la Municipalidad de Esparza. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2. Autorizar a la Secretaria del Concejo Municipal realizar las publicaciones correspondientes en el diario oficial La Gaceta. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Artículo Tercero:

Se realiza análisis de la propuesta de política de endeudamiento de la Municipalidad de Esparza remitida mediante el oficio AME-105-2024 por la Alcaldía Municipal, se comenta que la política responde a la advertencia numero de oficio INFAI-ADVERTENCIA-02-2023 con relación al servicio de seguimiento de la gestión sobre deuda publica de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza, el cual menciona textualmente que se carece de un política de endeudamiento vigente debidamente oficializada, una estrategia de endeudamiento y un marco para la gestión de los riesgos del endeudamiento vigente y oficializado así como un plan de endeudamiento vigente y oficializado.

Se discute que la propuesta aborda elementos básicos que no limitan de ninguna forma el actuar de las administraciones municipales y por lo contrario otorga certeza y seguridad administrativa. De igual forma se hace de conocimiento que la presentación de esta política responde a un plazo otorgado por la Auditoría Interna y no de un modo antojadizo, sino una responsabilidad que tanto la Alcaldía como el Concejo Municipal asumieron en cumplir. Es informado por el Regidor Ronald Robles que la propuesta fue conocida extraoficialmente por el alcalde electo, el cual no manifestó ningún tipo de comentario.

ACUERDOS

Se recomienda al Concejo Municipal aprobar:

1. Aprobar la política de endeudamiento de la Municipalidad de Esparza remitida mediante el oficio AM-105-2024. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2. Trasladar el presente acuerdo a la Administración Municipal para que proceda según corresponda. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Al ser las dieciocho horas con veinticinco minutos del día viernes ocho de marzo se da por finalizada la Comisión de asuntos jurídicos.” **Hasta aquí la transcripción del dictamen.**

Se brinda un receso de dos minutos al ser las veinte horas y dos minutos. Transcurrido dicho lapso se reanuda la sesión.

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la siguiente manera:

Artículo Primero: Atención a audiencias representantes de la Cooperativa de Servicios Tivives R.L. sobre la solicitud de autorización para la colocación de una aguja de paso

1. Con fundamento a la Ley 8892 Ley de regulación de mecanismos de vigilancia y acceso barrios residenciales se autoriza la colocación de la aguja nocturna de paso, de acuerdo a la solicitud remitida por la Cooperativa de Servicios Tivives R.L. mediante el oficio 111-2023-CME con los siguientes compromisos:
    1. No se impedirá bajo ningún concepto el libre tránsito vehicular o peatonal

2. Cualquier peatón podrá entrar o salir pasando no por el punto de vigilancia sin ningún tipo de restricción, ellos sin demerito de la vigilancia normal que pueda ser objeto.
3. En el caso de los vehículos, el agente de seguridad respectivo podrá tomar nota de la matrícula y descripción del vehículo, así como la cantidad de sus ocupantes, una vez que el vehículo se detenga, el encargado levantará la aguja de seguridad y le dará paso al mismo.
4. Se colocará un rótulo a 25 metros de distancia del rótulo de velocidad que indique la proximidad a este y los detalles referidos al libre acceso de la zona de visitación.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)

2. Se acuerda aceptar la solicitud del oficio 111-2023-CME con los compromisos descritos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)

3. Comunicar a los interesados el presente acuerdo, trasladando los compromisos asumidos por consenso en la presente Comisión celebrada.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)

Artículo Segundo: Análisis de la propuesta de reforma al reglamento del Mercado Municipal de la Municipalidad de Esparza

1. Realizar la reforma de Reglamento de Mercado Municipal de la Municipalidad de Esparza.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)

2. Autorizar a la Secretaria del Concejo Municipal realizar las publicaciones correspondientes en el diario oficial La Gaceta.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)

Artículo Tercero: Análisis de la propuesta de la Política de Endeudamiento de la Municipalidad de Esparza.

1. Aprobar la política de endeudamiento de la Municipalidad de Esparza remitida mediante el oficio AM-105-2024.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)

2. Trasladar el presente acuerdo a la Administración Municipal para que proceda según corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)

ARTICULO VII
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-041-2024 de fecha 04 de marzo de 2024; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º AL-CPEAMB-3281-2023, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA AUTORIZAR A QUE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, LAS MUNICIPALIDADES Y LAS EMPRESAS ESTATALES PUEDAN OTORGAR ESCRITURAS ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO EN FORMA FACULTATIVA**, ambos contentivos en el **Expediente 23.918**. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 3° y el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Ley N.º 6815, se dispone la competencia para la Notaría del Estado de formalizar las escrituras públicas que requieren la intervención de los entes descentralizados y las empresas estatales, salvo aquellas que constituyan la actividad ordinaria de la institución descentralizada en el tema de créditos.

Lo anterior se complementa e integra, dentro del bloque de legalidad con lo que se dispone en el Decreto Ejecutivo N.º 14935-J, mediante el cual se hace comprensiva la participación de la Notaría del Estado para la totalidad de los entes públicos que conforman nuestro ordenamiento jurídico de carácter público. Sin embargo, este decreto obliga a todas las instituciones a que concurran ante la Notaría del Estado, cuando los actos de compra o venta son mayores a cinco millones de colones, con la excepción señalada.

Con la promulgación del Código Notarial, Ley N.º 7764, se agregó una nueva regulación del ejercicio del notariado en el sector público, de forma tal que la figura del notario de planta o institucional está reconocida en sus artículos 7 y 8 como una alternativa adecuada y útil para que las instituciones públicas puedan contar con notarios que sean remunerados con su salario por sus servicios, salvo los casos de formalización de escrituras relacionadas con los fondos de ahorro y préstamo que funcionen adscritos a cada institución y no correspondan a la actividad ordinaria del ente patronal, en los que sí podrán cobrar los honorarios correspondientes a los particulares. Estos profesionales en derecho, habilitados por la Dirección Nacional de Notariado para ejercer como notarios de planta, son servidores en régimen de empleo público, que han sido contratados por la administración pública para que presten sus servicios bajo una remuneración salarial, con dedicación exclusiva, de manera que les es prohibido el ejercicio privado de la función notarial y el cobro de honorarios al Estado y a cualquier particular por la prestación de estos servicios; todo ello de acuerdo con el artículo 1 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Notariado Institucional, promulgados por la Dirección el 6 de octubre del 2010 y publicados en el diario oficial La Gaceta N.º 212, del 2 de noviembre del 2010.

Al amparo de la norma dispuesta, los entes descentralizados cuentan y pueden contar con notarios contratados y habilitados para ejercer como notarios de planta y de esa forma formalizar las escrituras públicas de los distintos actos notariales que se requiere producto de su actividad, pero que en la actualidad ven limitada su competencia por un tema de cuantía del acto notarial, el cual, como se indicó anteriormente, es de cinco millones de colones. En la actualidad la Notaría del Estado cuenta con un total de tres notarios públicos, los cuales deben atender toda la demanda del sector público como un todo, con la excepción de cita anterior, en lo referente a la actividad del ente en el tema de créditos.

Para que la Notaría del Estado formalice una escritura depende de factores externos, en lo que respecta a los actos preparatorios del documento público, puesto que le debe de ser remitido el expediente administrativo base a la formalización del acto notarial, la disponibilidad de tiempo de los comparecientes para apersonarse ante la notaría, la confección del cheque, por ejemplo, en los casos de expropiaciones y todas aquellas particularidades que tiene cada escritura que ha de otorgarse y cumplidos todos estos trámites, se concede una cita por parte de la Notaría para la firma de la escritura.

La Procuraduría General de la República informa que, durante el año 2020, otorgó 505 escrituras, en el año 2021 otorgó 443 escrituras, en el año 2022 otorgó 501 escrituras y en lo que respecta al primer semestre del año 2023, ha otorgado un promedio de 50 escrituras mensuales, lo que nos da un promedio de 600 escrituras. Evidentemente, los datos corresponden a los requerimientos que han tenido las diferentes instituciones del Estado costarricense, en materia notarial, lo cual provoca que se deba esperar por cada una de estas instituciones un tiempo considerable para poder formalizar el documento notarial y con ello avanzar en el ejercicio de su actividad, debiendo considerarse que dicha escritura es la culminación de la necesidad institucional en cada caso concreto.

La existencia y competencia de la Notaría del Estado es oportuna y necesaria para brindar el servicio a los entes públicos que así lo requieran, pero debido a la creciente actividad del Estado, en donde debe formalizar distintos actos notariales, por diversidad de montos económicos, se considera que dichos entes puedan tener la opción de que la comparecencia ante la Notaría del Estado sea facultativa y no obligatoria y con ello, por sí mismos, puedan desplegar en forma plena su actividad institucional. De acuerdo con los artículos 4 y 10 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N.º 6227, la actividad de los entes públicos debe estar sujeta a los principios fundamentales del servicio público para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios

o beneficiarios. Con base en lo anterior, se considera que la propuesta de proyecto de ley en ninguna forma viene a debilitar las competencias de la Notaría del Estado; todo lo contrario, viene a complementar y fortalecer el funcionamiento y desempeño de los diferentes entes públicos, los cuales tendrán la oportunidad y posibilidad de llevar a cabo la valoración administrativa de otorgar sus actos notariales ante la Notaría o ante sus propios notarios institucionales, sin mediar en esa consideración, temas de carácter o limitación económica de montos.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene un único artículo y el objetivo es el de permitir al Estado, como un todo, cumplir en forma satisfactoria con el interés y el servicio público en beneficio de los administrados; dando la posibilidad a los entes públicos de llevar a cabo la valoración administrativa de otorgar sus actos notariales ante la Notaría o ante sus propios notarios institucionales. El artículo dispone literalmente lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO ÚNICO-*** *Se reforma el artículo 3 inciso c) de la Ley N.º 6815 y sus reformas, denominada Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se lea de la siguiente manera:*

Artículo 3-

[…] c) Representar al Estado en los actos y contratos que deban formalizarse mediante escritura pública. Cuando los entes descentralizados, las municipalidades y las empresas estatales, independientemente de la cuantía de los actos o contratos notariales, requieran la intervención de notario, dichos actos podrán ser formalizados por la Notaría del Estado o por los entes supracitados en el presente inciso, salvo en cuanto a escrituras referentes a créditos que constituyan la actividad ordinaria de la institución descentralizada.

- *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que este Proyecto de Ley constituye un acierto para otorgarle la facultad, sobre todo a las Municipalidades de realizar con sus propios notarios, aquellos actos notariales que acuerden llevar a cabo, sin la intervención de la Notaría del Estado, lo cual agilizaría los diferentes procesos." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-041-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se brinda el apoyo al **PROYECTO DE LEY PARA AUTORIZAR A QUE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, LAS MUNICIPALIDADES Y LAS EMPRESAS ESTATALES PUEDAN OTORGAR ESCRITURAS ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO EN FORMA FACULTATIVA**, **Expediente 23.**918, y se traslada al Área Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-042-2024 de fecha 06 de marzo de 2024; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º AL-CPOECO-0522-2023, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe del Área de Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE SUBVENCIÓN A LAS JUNTA DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS POR LAS MUNICIPALIDADES, LEY N.º 7552, DE 2 DE OCTUBRE DE 1995, PARA FORTALECER LOS CENTROS DE ENSEÑANZA ESPECIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA,** ambos contentivos en el **Expediente 23.557.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Los centros educativos de enseñanza especial del Ministerio de Educación Pública, son aquellos a los cuales pueden ingresar personas desde los 0 a los 21 años que tengan una condición de

discapacidad que requieran apoyos más intensos y permanentes, que no pueden ser ofrecidos en otras instituciones educativas. En el en el país existen 22 centros de educación especial que atienden personas con diversas discapacidades, incluso hay algunos, como el Instituto de Rehabilitación y Formación Profesional Hellen Keller, que reciben únicamente a personas con discapacidad visual. Es evidente que estas instituciones públicas de enseñanza, brindan un enorme servicio a los estudiantes y a sus familias y constituyen un soporte fundamental para aquellas personas que tienen una condición especial, que de otra manera no podrían recibir una educación tan directa y especializada.

En la provincia de Heredia funciona, por ejemplo, un centro de enseñanza especial, concretamente en el cantón de San Rafael, donde participan estudiantes desde el nivel de preescolar, que incluye estimulación temprana, maternal, kínder y preparatoria; también atiende estudiantes de primaria en I y II ciclos y en secundaria que corresponde a los niveles de III y IV ciclos de educación especial. En todos los niveles se atienden grupos en las especialidades de: discapacidad cognitiva, problemas emocionales y de conducta y discapacidad múltiple, terapia de lenguaje, discapacidad visual y audición y lenguaje, se brindan también servicios complementarios de terapia física, terapia ocupacional, sicología, trabajo social y materias especiales como Educación Física, Artes Plásticas y Música.

Tan especializado y complejo servicio necesita de muchos recursos para salir adelante y los que aporta el Ministerio de Educación Pública son insuficientes para afrontar las variadas necesidades que tienen estos institutos. Por su particularidad, estos centros educativos tienen necesidades y requerimientos más complejos, lo que se traduce en una mayor inversión para su equipamiento y mantenimiento y, evidentemente, se requieren mayores recursos económicos para prestar un servicio educativo de calidad. Desde esta perspectiva, cualquier esfuerzo pertinente dirigido a conseguir más fondos para el adecuado funcionamiento de estos centros debe ser analizado y atendido porque cualquier ayuda material se traduce en mejores condiciones para esta población estudiantil tan estimada.

En este sentido, de acuerdo con la Ley N.º 7552, las municipalidades deben subvencionar a las juntas de educación y juntas administrativas y en su artículo 1 dispone que cada año, las municipalidades destinarán por lo menos el diez por ciento (10%) de los ingresos que reciban conforme a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, N.º 7509, de 9 de mayo de 1995, para subvencionar a las juntas de educación y juntas administrativas, de su respectiva jurisdicción territorial. Sin embargo, con esta redacción, solo la municipalidad donde se asienta el centro de enseñanza especial estaría obligada a sufragar y colaborar con su funcionamiento, lo cual no es ni justo ni razonable, toda vez que la mayoría de los cantones tienen personas que son alumnos en estas instituciones de enseñanza.

En el caso de la Escuela de Enseñanza Especial de Heredia, está ubicada en el cantón de San Rafael y únicamente este municipio aporta un porcentaje según lo establecido en la Ley de Subvención de las Juntas de Educación y Administrativas por las Municipalidades, a pesar de que todos los cantones de la provincia de Heredia, con excepción de Sarapiquí que queda bastante distante, se benefician del trabajo desarrollado por esta reconocida institución.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene un artículo único, y el objetivo es el de modificar el artículo 1 de la Ley N.º 7552 para realizar una distribución justa y equitativa de los fondos destinados a los centros educativos de enseñanza especial. La propuesta dispone lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO ÚNICO.*** *Refórmase el artículo 1 de la Ley de Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades, Ley N.º 7552, de 2 de octubre de 1995, cuyo texto dirá:*

Artículo 1- Subvención

Anualmente, las municipalidades destinarán por lo menos el diez por ciento (10%) de los ingresos que reciban conforme a la Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles, N.º 7509, de 9 de mayo de 1995, para subvencionar a las juntas de educación y a las juntas administrativas de los centros educativos públicos de su respectiva jurisdicción territorial.

Además de los centros educativos ubicados dentro de su jurisdicción territorial, todas las municipalidades de la respectiva provincia incluirán como beneficiarias, para recibir la subvención establecida en el párrafo anterior, a las juntas administrativas de los centros de educación especial públicos que funcionen en cualquier cantón de la provincia.

Rige a partir de su publicación.
Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa, si bien es cierto trae consigo una propuesta llena de solidaridad para con los *centros de educación especial públicos*, la misma podría tener roces de constitucionalidad con la autonomía municipal en razón del territorio al cual se encuentran circunscritos cada uno de los Gobiernos Locales de nuestro país. Desde ese punto de vista, la propuesta más solidaria que podría existir, es que cada cantón cuente con su propio *centro de educación especial público,* que beneficie a esa parte de la población y que a la vez puedan recibir la colaboración de cada una de las municipalidades." **Hasta aquí la transcripción del informe.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
Regidora Karol Arroyo Vásquez: Me parece muy bien lo que propone Olivier, porque en Puntarenas solo hay un centro para personas con discapacidad, que es el que está en el Roble, en ningún cantón más hay otro. Entonces sería bueno que hubiera uno por cantón.
Sr. Alcalde: Me imagino que a ellos le dan el mismo monto que le dan a una junta de educación de Puntarenas. ¿Entonces, cuál es la equidad del del fondo del proyecto?
Lic. Olivier López: El proyecto de ley lo que busca es que, por ejemplo, para poner el ejemplo que expone la regidora Karol a ese centro de educación, todo el resto de cantones de Puntarenas tengan que trasladar parte de los fondos que se le traslada a las juntas administrativas y juntas de educación, parece que solidariamente esa es la propuesta, esa es la motivación más no va a ser el objetivo, porque por ejemplo, obligar al cantón de Golfito por decirle algo, otorgarle a la municipalidad trasladarle fondos a esa junta de educación no es para nada equitativo porque la población de Golfito no se beneficia del servicio que da ese centro. Aquí lo ideal sería que se establezca un centro de educación especial, aunque sea pequeño por cada uno de los cantones, eso sería lo más equitativo y que pueda recibir cada uno la colaboración municipal.
Sr. Alcalde: En el caso nuestro si hay estudiantes de Esparza en la escuela de enseñanza especial, que si bien el proyecto busca algún fin solidario, no está siendo equitativo con la distribución de aquellos cantones donde la incidencia de alumnos por existir en un único centro, que es lo que debería explicarse, que es el que está habilitado actualmente en el caso de nuestra provincia, se verían afectados los otros centros educativos porque le disminuiría el recurso. Lo ideal, si es lo que plantea Olivier, de que hubiera un centro de enseñanza especial en cada uno de los cantones para que pueda atender toda la población, porque en el momento que construyen el CTP de Esparza va incluida la atención de personas con discapacidad de ciertas edades, que eso hay que tenerlo claro. Como se reparte por población, yo no sé el mecanismo de distribución, al final es por la cantidad de estudiantes que se inscriben, pero un colegio o una escuela donde hayan varios alumnos con discapacidad debería tratar de generarse un recurso adicional porque la atención de las personas con discapacidad requieren ciertas condiciones dentro de los centros educativos de mayor apoyo, si es lo que verdaderamente quisieran, porque actualmente a los centros educativos donde asisten personas con discapacidad podrían buscarse la forma de ayudarles un poco más. Independiete del proponente, el Gobierno está con la intención de megas centros, tan es así que están viendo las órdenes sanitarias de varias escuelas unidocentes para convertir mega centros para que la gente asista hasta ahí.
Sr. Presidente Municipal: Nos oponemos, ponemos los comentarios y lo trasladamos a las comisiones legislativas V.
Sr. Alcalde: Más bien sería interesante consultarle a un padre de familia qué es lo que siente de trasladar a un hijo o una hija desde un cantón que no tiene hoy un centro de enseñanza especial, el costo que implica de llevarlo hasta ese centro de

enseñanza especial único en el territorio, porque el recurso podría transformarse en becas, podría transformarse de otra cosa, para que la familia cuyos alumnos tengan esos centros educativos, puedan brindarle alguna opción para poder ir, porque al final el recurso económico que deroga una familia de escasos recursos que muy probablemente la alfabetización de ese niño se ve limitada porque definitivamente las condiciones económicas no lo permiten. Entonces podría verse con otro enfoque social de ver cómo se fortalece a través de un mecanismo, sea beca o el idoneo para poder ayudar a esas familias, porque yo conozco de personas que se han visto muy limitadas y que no han podido lograr el avance de aprendizaje de sus hijos, producto de esa gran limitación económica. Muchos dirán, existe el IMAS, pero desgraciadamente a veces la sombrilla verdaderamente no llega a las personas que más necesitan.

Sr. Presidente Municipal: Se agregan los comentarios, comisiones legislativas V.

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-042-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, este Concejo Municipal se opone al **PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE SUBVENCIÓN A LAS JUNTA DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS POR LAS MUNICIPALIDADES, LEY N.º 7552, DE 2 DE OCTUBRE DE 1995, PARA FORTALECER LOS CENTROS DE ENSEÑANZA ESPECIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Expediente 23.557**, y se traslada al Área Comisiones Legislativas V, de la Asamblea Legislativa, con los comentarios realizados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-043-2024 de fecha 08 de marzo de 2024; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º AL-CPEJUV-0525-2023, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA CREAR LA LICENCIA REMUNERADA POR MUERTE DE FAMILIARES DE PERSONAS TRABAJADORAS PARA PROTEGER EL DERECHO AL DUELO. ADICIÓN DE UNA NUEVA SECCIÓN III AL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO TERCERO Y ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 161 BIS AL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2, DE 29 DE AGOSTO DE 1943,** ambos contentivos en el **Expediente 23.929.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

El fallecimiento de un ser querido, especialmente cuando se trata de un familiar cercano, implica un proceso complejo y angustioso de duelo. Es lo usual, que la familia más cercana a la persona fallecida debe encargarse de los procesos legales, médicos, registrales y logísticos del funeral, esto implica un desgaste físico y mental que no siempre permite vivir lo que se conoce como el duelo; que es el tiempo que requiere la persona para aceptar el fallecimiento del ser querido, es un espacio indeterminable de tiempo necesario para reincorporarse a la rutina cotidiana. Este espacio de sanación emocional o de "duelo", no siempre es compatible con las tareas ordinarias, incluidas las laborales; actividades tan básicas como comer o bañarse se pueden volver imposibles y; otras tareas como, asistir al lugar de trabajo o estudio son impensables.

Aun cuando, por sentido común, se creería que la totalidad de la sociedad comprende esto, y aun y cuando, la mayoría de empleadores son conscientes de esto, lo cierto es que cada día se reciben más denuncias en los despachos legislativos y en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de personas empleadas del sector privado en donde, ante la muerte de un familiar cercano, incluso de primer o segundo grado de consanguinidad, no se les da el permiso correspondiente para "vivir su duelo", en algunos casos, apenas y les dan algunas horas para participar de los actos fúnebres, aunque se conocen casos en los que ni siquiera eso. En ese sentido, la especialista en psicología, Dra. Tatiana Solano ha descrito el proceso de duelo

mediante un artículo que se cita a continuación:

Podemos encontrar muchas definiciones de duelo y todas tienen en común componentes esenciales en su estructura, estos componentes tratan de definir en palabras, fases o pasos que logren hacer entender al ser humano como puedo nombrar el dolor que estoy sintiendo y lo más importante de todo, si en algún momento va a desaparecer o si es para toda la vida.

Entonces el duelo lo podemos definir como un proceso psicológico que enfrentamos tras la pérdida de cualquier objeto de apego, con el cual tengamos un vínculo emocional, en algunos casos el apego puede ser más intenso o menos intenso dependiendo de la importancia que representa esa pérdida para cada individuo. Las perdidas pueden ser muy diversas: Rupturas de pareja, cambios de domicilio, despidos o cambios laborales, fallecimiento de una mascota entre muchas más. Sin embargo, la muerte es la que más asociamos a la palabra duelo. Debido a que es inevitable y todos los seres humanos lo vamos a experimentar en algún momento, es importante hacer énfasis en que cada persona vive esta experiencia de perdida de una manera muy individual, y también al mismo tiempo, podemos experimentar síntomas similares a los que otras personas han manifestado tener, y por esto se han establecido las etapas del duelo, como una forma más universal de poder situar a los dolientes según lo que experimentan como síntomas en algo normal esperable de la situación o para definir si estamos en presencia de un duelo patológico. Cabe mencionar que estas etapas del duelo a pesar de tener un orden, es frecuente que se puedan manifestar en desorden, podemos brincar de una a otra, o tenerla resuelta y volver a ella, esto va a depender de factores muy propios de las formas de afrontamiento de cada persona doliente.

Las etapas del duelo

La psiquiatra suiza Elisabeth Kübler-Ross identifica cinco estadios que tienen lugar, en mayor o menor grado, siempre que sufrimos una pérdida.

1- Negación

La negación es una reacción que se produce de forma muy habitual inmediatamente después de una pérdida. Es importante en esta etapa dar a la persona ese espacio, y no penalizar su sensación de incredulidad de su nueva realidad. En este momento es vital para la persona, la pausa, de cualquier estresor que pueda no permitirle la sana transición a la siguiente etapa. Como lo es, por ejemplo, la ausencia de la actividad laboral, el estudio, algún deporte o alguna disciplina que realice la persona doliente, entre otras, que incluso podrían verse afectadas en el desempeño debido al estadio de la persona. Debido a que la negación es un mecanismo de defensa, la persona podría mostrarse tranquila y funcional, esto sucede porque en esta etapa, su cerebro podría no estar permitiendo reconocer la realidad, por esta razón también se considera importante dar acompañamiento al doliente en caso de que el mismo entre en razón y no esté en un lugar adecuado, o tenga la contención necesaria para afrontar ese momento de choque con su nueva realidad. Incluso podríamos percibir que la persona doliente resta importancia a la gravedad de la perdida, o no asumiendo que sea irreversible, cuando en muchos casos no lo es, esto es completamente normal y esperable.

2- Ira

Es una de las primeras emociones que vienen después de transitar la negación, en este estadio la persona doliente se puede ver muy frustrada, haciendo reclamaciones constantes, buscando atribuir la responsabilidad de su perdida a un tercero. Les cuesta un poco más avanzar en la etapa siguiente debido a que quedan atrapadas en una reclamación continua. El cuestionamiento y los posibles escenarios se vuelven, cada vez más tormentosos para las personas dolientes, la culpa en estos casos juega un papel muy importante, y se puede combinar como lo dije anteriormente con la etapa que ya estaba resuelta, para formar entonces, una negación que me provoca ira, que incluso puede ser contra la persona doliente misma, por un sentimiento de lo que pude haber hecho, lo que no dije, o como lo hubiera evitado.

3- Negociación

En la etapa de la negociación, podemos estar en presencia de un trato como tal, en donde la persona puede negociar con una Deidad, por ejemplo, en presencia de un diagnóstico terminal, lo que yo puedo hacer para intercambiar mi realidad, la persona comienza a explorar diferentes formas de revertir la perdida inminente.

4- Depresión

A medida que se avanza en el proceso vamos conectando más conscientemente con la realidad de la ausencia dura e innegable, debido a que somos seres psicosociales y queremos ver, y socializar con nuestro ser querido, empiezan a aflorar miedos que son muy humanos y comunes, como “y si olvido su rostro”, y, “si olvido su voz”, los pensamientos irracionales también se hacen presentes en esta etapa, “y, si piensa que ya no me importa”, y “no quiero reír para que la gente no piense que no le extraño”, etc. Emocionalmente, la pena, la nostalgia, la soledad, empiezan a apagar a la persona doliente, los días se hacen más duros, debido a que con todas las emociones desagradables que están sintiendo, deben empezar a ser funcionales, y poco a poco irse adaptando a las nuevas rutinas en ausencia, asumir responsabilidades, y roles de forma abrupta, incluso, en una perdida con un diagnóstico previo, para la persona doliente todo es nuevo y desde cero, aunque se piense que se está preparado. Y es justamente esta etapa la que abre la puerta a la última, la aceptación.

5- Aceptación

Vamos encontrando a la persona doliente más en calma, hay más comprensión de la realidad, la persona doliente ya puede ser racional y emocional, debido a que entiende que son fenómenos inherentes de la vida humana, aprenden a tener herramientas adecuadas para vivir con el dolor, sin asociar esta práctica al olvido de la persona amada. Ven la experiencia como trascendencia en algunos casos, y algunas personas dolientes logran tener paz, a través de sus propios rituales de sanación, los cuales son muy únicos de cada individuo. Buscan ejecutar metáforas que incluso son parte de la cultura para canalizar el dolor, poder sanar y finalmente avanzar. Debido a que este proceso de duelo consta de etapas y de las capacidades de cada individuo, el tiempo de cada una de ellas es complemente diferente para cada persona doliente, muchos factores pueden inferir en la sana resolución de cada una de estas, como lo son el apoyo que se puede recibir de parte tanto de la familia, de amigos, así como de su grupo de apoyo, las herramientas de afrontamiento como lo pueden ser la terapia, la realidad económica, pero sobre todo el tiempo, no forzar a la persona a salir de realidad al ritmo que consideramos como prudente desde una perspectiva, donde no estamos tomado en cuenta la empatía como tal, es fundamental. Dar espacio de al menos una semana después del fallecimiento del ser amado puede ser vital y lo más recomendable para que la persona poco a poco se vaya incorporando a su cotidianidad, esto no quiere decir que en una semana la persona doliente tenga resuelto su duelo, sin embargo, esta pausa para una persona doliente puede ser ese permiso a dejar sentir el dolor, de una forma cómoda, tranquila, sin presión y con la certeza de que, al volver a sus funciones, al menos eso, estará bajo control. Así las cosas, queda demostrada, la necesidad de que toda persona que atraviese una situación de duelo, pueda tener o tenga un espacio temporal mínimo para procesar y superar todas estas etapas descritas antes.

En el caso de las personas trabajadores del Sector Público existe la posibilidad de aplicar el inciso a) del artículo 33 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, norma que permite a las jefaturas, la facultad de conceder excepcionalmente licencia con goce de salario hasta por una semana, por el fallecimiento de sus padres, hermanos, hijos o cónyuge. Por su parte, el Estatuto del Servicio Civil señala en el artículo 165 que los servidores docentes tienen derecho al goce de licencias con salario completo durante una semana en el caso del fallecimiento de los padres, hijos o el cónyuge y en caso de fallecimiento de un hermano, por tres días consecutivos.

No obstante, el ordenamiento jurídico no ofrece una norma que regule esta posibilidad para las personas trabajadoras del sector privado, provocando un grave vacío que deja en indefensión a las personas asalariadas. En el pasado se han presentado iniciativas con objetivos similares al que aquí se presenta: a) el expediente 16.563, que proponía en conjunto adicionar una licencia de paternidad, así como una licencia por muerte de familiar en primer grado de consanguinidad; b) el expediente 22.608, que propuso únicamente una licencia por muerte de un familiar en primer grado de consanguinidad. El primer expediente (16.563) fue archivado sin que en su Dictamen fuese analizada la licencia por muerte de familiares, siendo que el archivo fue justificado únicamente indicando que la propuesta de licencia por paternidad estaba siendo analizada en otra iniciativa.

Mientras que el segundo expediente no ha avanzado en el trámite legislativo. Resulta de interés que en la exposición de motivos del proyecto de ley N.º 22608, el cual pretendía un objetivo semejante (aunque no igual) al de la presente propuesta, se reseña un señalamiento de la Dirección Jurídica del Ministerio de Trabajo que fue emitido ante consulta planteada por un

particular. En este criterio (DAJ-AER-OFP-289-2020 de 29 de septiembre de 2020) la citada Dirección del MTSS indicó:

"Es importante indicarle que la omisión que se da en el Código de Trabajo de este tipo de beneficios es muy lamentable, pues resulta sumamente difícil para cualquier trabajador o trabajadora presentarse a laborar en momentos en que está pasando por una situación tan dolorosa, tratándose de fallecimiento de un familiar cercano, enfermedad de algún familiar- o de sumo gozo- tratándose de nacimiento de un hijo o de matrimonio, así como también cuando se trata de llevar a uno de sus hijos a una cita médica, por lo que tal omisión se ha tratado de llenar con un artículo especial en los reglamentos internos de trabajo; de igual forma cuando el trabajador necesita unas horas para atender asuntos personales que no requieren su ausencia durante todo el día. Sin embargo, como lo dijimos, no existe obligación legal para el patrono en el sentido de conceder tales permisos."

En materia de licencias y permisos, la Procuraduría General de la República ya se ha manifestado en cuanto a la base normativa de los permisos y/o licencias laborales, sobre las cuales manifiesta:

"son interrupciones de la actividad laboral o profesional de los trabajadores en general, su elemento diferenciador es el lapso por el cual se conceden; siendo breves los permisos y de mayor duración las licencias. No puede obviarse también que por lo general ambas pueden tener sustento normativo en causales distintas dispersas en la normativa vigente e igualmente pueden ser o no remuneradas o retribuidas". Dictamen C-166-2006 del 26 de abril de 2006).

Mientras que en el OJ-014-2008 del 10 de marzo de 2008, en referencia al proyecto 16,563, la PGR dijo:

"De lo anteriormente señalado es claro que en algunas legislaciones internacionales se reconoce una licencia parental como parte del derecho fundamental a la conciliación de la vida laboral con la familiar, así como el reconocimiento de una licencia en caso de fallecimiento de familiares, lo cual nos permite concluir que el proyecto de ley bajo análisis se encuentra acorde con las tendencias a nivel mundial que reconocen la licencia por paternidad y por fallecimiento a familiares."

Por otra parte, el Informe del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa AL-DEST-IJU-272-2022, al analizar el proyecto 22.608, indicó que "*este tipo de beneficio, sin duda, es parte de la conciliación de la vida laboral con la vida familiar, tendencia y derecho ya plasmado a nivel mundial puesto que muchas legislaciones extrajeras, además de la nacional, en todo el sector público reconocen la licencia por fallecimiento de familiares, en unos casos tres o cinco días hábiles, en otros seis días naturales o una semana"* y que *"[...] incorporar la licencia de paternidad en el Código de Trabajo se enmarca dentro de las tendencias internacionales, legislación extranjera y dentro de la ya vigente de empleo público, ello, en torno a conciliar la vida familiar con la vida laboral".*

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene un artículo y el objetivo es el de crear una licencia remunerada de una semana para las personas trabajadoras que sufran la muerte de una persona familiar de primer o segundo grado de consanguinidad, y de 3 días si es por afinidad; y de 2 días naturales para el caso de muerte de familiares en tercer grado por consanguinidad, por relación colateral o por afinidad. El artículo dispone literalmente lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO 1-*** *Se adiciona una nueva Sección III al Capítulo Tercero del Título Tercero del Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 29 de agosto de 1943, que contendrá un nuevo artículo 161 bis. El texto dirá:*

SECCIÓN III

De las licencias remuneradas

Artículo 161 bis- Licencia remunerada en caso de fallecimiento de familiares.

En el caso de fallecimiento de su conyugue o pareja o de algún miembro de la familia en primer grado o segundo grado de consanguinidad o por relación colate-ral, la persona trabajadora tendrá derecho a disfrutar de una semana calendario de licencia remunerada. En el caso de fallecimiento de algún miembro de la fami-lia en primer o segundo grado de afinidad la persona trabajadora tendrá derecho a disfrutar de tres días

de licencia remunerada. Y en el caso de fallecimiento de algún miembro de la familia en tercer grado de afinidad, de consanguinidad o por relación colateral, la persona trabajadora tendrá derecho a disfrutar de dos días de licencia remunerada.

Además, se ampliarán los plazos de las licencias del párrafo anterior por hasta un periodo igual al determinado, en tanto haya recomendación médica. Todo lo dispuesto en este párrafo y el anterior, sin perjuicio de normativa específica en la materia.

- *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que si bien es cierto algunos sectores de los empleados públicos poseen este derecho a licencias con goce de salario ante la muerte de un familiar, los mismos se encuentran fundamentos en reglamentos del Servicio Civil, Reglamentos Autónomos y Convenciones Colectivas. Una gran parte del Sector Público y básicamente todo el Sector Privado no cuenta con esta posibilidad, que tal y como lo establecen la parte motivacional de este proyecto de ley, es necesaria para la recuperación y sanación de la salud mental de los trabajadores, inclusive hasta llegar a constituirse en un factor de humanidad para con los dolientes por su perdida." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-041-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se brinda el apoyo al **PROYECTO DE LEY PARA CREAR LA LICENCIA REMUNERADA POR MUERTE DE FAMILIARES DE PERSONAS TRABAJADORAS PARA PROTEGER EL DERECHO AL DUELO. ADICIÓN DE UNA NUEVA SECCIÓN III AL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO TERCERO Y ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 161 BIS AL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2, DE 29 DE AGOSTO DE 1943, Expediente 23.929**, y se traslada al Área Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-044-2024 de fecha 11 de marzo de 2024; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **Directriz N.º 037-MIDEPLAN-MTSS,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA, Y EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dirigida a todos los Jerarcas de los Ministerios y Órganos Adscritos a los mismos, así como a Instituciones Autónomas, Semiautónomas y Empresas Públicas del Estado, sobre **Conceder a título de vacaciones a las personas servidoras públicas los días 25, 26 y 27 de marzo de 2024.**

En virtud de lo anterior, y siendo que se invita a las Municipalidades en la medida de sus posibilidades, a conceder los mismos días de vacaciones a sus colaboradores, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance número 50**, a la **Gaceta número 45**, del día **viernes 08 de marzo de 2024**, para que sea trasladada a la Administración y que a la vez quede una copia en la secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-044-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTICULO VIII
Asuntos varios

Síndico de Caldera, Cornelio Benavides Céspedes: Solamente es a nivel de información para los compañeros del Concejo Municipal y la administración de que se está terminando de efectuar los proyectos de la Ley 8461, en el distrito Caldera, en la entrada a la quebrada prácticamente solo falta chorrear unos tramos y

también una parte de la calle de Cambalache a Villa Nueva. Eso es con fondos de 8461 para encauzamiento de las aguas.

A las veinte horas con veintidós minutos del día lunes once de marzo del dos mil veinticuatro, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**